



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

Contrato abierto de adquisición de **"MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra la empresa denominada **"Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V."**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. Edgar Iván Padilla Chávez, en su carácter de Representante Legal al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante, la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **"MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060406**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000024680-2023**, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2023, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- 1.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR033-E571-2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45,



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHOAJUR/CONSULTAS JURIDICAS / 2023 / 17 / ABT1231704060003
 La presente instrumentación jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación de los recursos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de las áreas técnicas, económicas y financieras, ni de la procedencia y viabilidad de las acciones técnicas, económicas y financieras, ni de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Actúa y concuerda de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60, 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha **24 de Noviembre del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El **Dr. Jorge Gustavo González Orozco** Titular de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo** como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Nueve (9)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inicialmente con la denominación **Tecnología y Diseño Industrial, S.A. de C.V.** según consta en la **Escritura Pública número 16,067 Tomo 57 de fecha 23 de Noviembre del 2000**, pasada ante la fe del **Licenciado Rafael Vargas Aceves, Notario Público suplente adscrito y asociado al Titular de la notaría pública número 73 de Guadalajara, Jalisco**; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número **7504-1**; posteriormente bajo **escritura pública número 13,249 Tomo LXXXI de fecha 26 de Mayo de 2009** ante la fe del **Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, notario público número 122 de Guadalajara, Jalisco**, cambio su denominación a **Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V.**
- II.2. Su representante o apoderado legal el **C. Edgar Iván Padilla Chávez** acredita su personalidad mediante la **escritura pública Número 12,492 Tomo XXXV Libro V de fecha 08 de Abril del 2019** protocolizada ante la fe del **Licenciado Dionisio Flores Águila Notario Público Titular Número 4, de Guadalajara, Jalisco** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/US/DC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003**
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o pertinencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

- II.3. Su representada tiene por objeto social entre otras actividades a la compra, venta, comercialización, ensamble, proyecto, diseño, fabricación, transformación, maquila, importación, exportación, comisión, representación, distribución, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, transporte, operación y acarreo por cuenta propia o de terceros de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, mobiliario, equipo electrónico, equipo de transporte o de cualesquier otro necesario para todo tipo de actividad industrial o comercial; así como de sus reacciones, accesorios y aditamentos, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgo el Registro Federal de Contribuyentes número TDI-001206-KV0 y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con número [REDACTED] y número de registro en INFONAVIT [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Volcán Paricutín N° 6611, Colonia el Colli Urbano, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco. Número telefónico (33) 3624-8805 / 3624 5132 / 3365 8738 / 1813 1108 / 1589 0074 Correo electrónico edgar.padilla@corp-imt.com adan@corp-imt.com adan.ortega@corp-imt.com carmen.ramirez@corp-imt.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHI/USJDCI/ SUPLENIRTO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, con el mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. I.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de, “MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS”, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto a ejercer por un importe mínimo de \$13'793,103.45 (Trece Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Ciento Tres Pesos 45/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo a ejercer por la cantidad de \$34'482,758.62 (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 62/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de, “MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del bien, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la Afanzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 “Cuentas Contables” del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php),



GOBIERNO DE
 MICHUQUAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUQUAN/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que de ella derivan. Accedientes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.L. MCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

(POR TRATARSE DE UNA CUENTA INCORPORADA EN EL MODULO DE COMPRAS, LOS PEDIDOS Y RECEPCIONES DEL CONTRATO DEBEN ESTAR ENLAZADOS AL SISTEMA PREI, INDICANDO EN EL COMPROBANTE FISCAL EL ID DE PEDIDO-RECEPCION), mismos que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles).

- b) Entrega impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo debidamente requisitado y autorizado por los funcionarios responsables,. (Por tratarse de una cuenta incorporada en el modulo de compras, los pedidos y recepciones del contrato deben estar enlazados al Sistema PREI, indicando en el comprobante fiscal el id de pedido-recepcion); durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva representacion impresa de la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social (de acuerdo al anexo 2), misma que deberá ser vigente y positiva, durante el tramite ante la Jefatura de Finanzas.
- c) Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor a más tardar los primeros 5 días del mes inmediato posterior en el cual se otorgaron los servicios. los CFDI deberán presentarse para trámite de pago a más tardar el mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

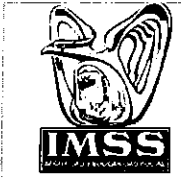
Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre del Instituto el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre Contratos de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

GOBIERNO DE MICHUACAN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 IMSS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MICH/AS/JDCI/SURMINISTRO/2023/17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que fundamentaron la decisión de contratación, ni las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.C. IUC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo Dos (2)**, el cual forma parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Tres (3)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **24 horas** para el canje y/o para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los bienes contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y que estén debidamente validados, (Control de material de osteosíntesis F 4-30-1Q-3/87 debidamente requisitado **Anexo Seis (6)** en original indicando el material utilizado como evidencia fehaciente de que el servicio fue otorgado, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo resguardo, de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el tramite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que fundamentaron las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.O. IUC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Diez (10)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUPLENTE / 2023 / 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, el acuerdo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones administrativas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas receptoras, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



GOBIERNO DE MICHUACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Uno Por Ciento)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al proveedor las siguientes penas convencionales por atraso.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **10 %**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida
- Cuando el proveedor no reponga los bienes dentro del plazo de 24 hrs
- Cuando el proveedor no cambie o reemplace el instrumental dañado sobre el valor de las claves solicitadas para el procedimiento programado a realizar y que por la falta del instrumental para su colocación sea suspendido.



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/17 / ABT1231704060003. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en los expedientes, las áreas requirente, técnica y/o contable de este O.C.A.D. - IJCO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABTI231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor Adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales. Asimismo, el proveedor Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor Adjudicado.

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el Licitante Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al Instituto la cual se indica en este documento.

Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de las LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.


El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCOTLÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTA JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICH/USJDCI/ SUJMINISTRO /2023/ 17 / ABTI231704060003
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad del procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos económicos, financieros y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tenidas y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JUS/DCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaran las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC

(Handwritten marks and signatures)



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



GOBIERNO DE MICHUACAN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUACAN / JUNIO 2023 / 17 / ABT1231704060003

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUACAN / JUNIO 2023 / 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaran procedieran las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



**GOBIERNO DE
MEXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDCI/SUMINISTRO/2023/17 / ABT1231704060003
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHSUJDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la existencia de las áreas requeridas, ídónica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2) "Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Domicilio de las Unidades"
- Anexo Cuatro (4) "Asignación"
- Anexo Cinco (5) "Solicitud de Material"
- Anexo Seis (6) "Control de Material de Osteosíntesis F 4-40 IQ 3/87"
- Anexo Siete (7) "Control de Ingreso y Egreso de Equipos o Instrumental de Osteosíntesis"
- Anexo Ocho (8) "Solicitud de Dotación Inicial (Material de Osteosíntesis)"
- Anexo Nueve (9) "Oficio de designación de la Administración del Contrato"
- Anexo Diez (10) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán, el día 25 de Noviembre del 2022.**

"EL INSTITUTO"

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

[Handwritten Signature]
Mtra. Ma. Luisa Reda Pimentel
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Michoacán

"EL PROVEEDOR"

**"Tecnología y Diseño
Industrial, S.A.P.I. de C.V."**

[Handwritten Signature]
C. Edgar Iván Padilla Chávez
Representante Legal



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/AS/JUDICI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación de los alcances, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o comercial de este C.O.A.D. IJCC




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

"EL INSTITUTO"

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. Sergio Rafael Abrego García
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento

"EL INSTITUTO"


Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


Dr. Demetrio Carlos Navarro Cortéz
Encargado de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Medicas


"EL INSTITUTO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios


Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar
Operativo Administrativo

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de **"MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V."**, en su calidad de proveedor.


GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONFERENCIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUJADICI SURINISTRO 72023/ 17 / ABT1231704060003
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión al presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, creación de fondos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con base en la información que se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Anexo Uno (1)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000024680 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 14/10/2022 Fecha Validación: 14/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 40,000,000.00
Cuenta 42060406 Partida presupuestaria 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
40,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 40,000,000.00
CUARENTA MILLONES PESOS 00/100 MN


C.P. Cesar Manuel [Nombre] Solís
Autoriza
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHSJ/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003**

La revisión del presente Instrumento Jurídico, se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Partida	Renglón	Sub Renglón	Región anatómica	Clave	Descripción en clave	UNIDADES MEDICAS	
1	1	1	COLUMNA	060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.R. NO. 1 CHARO	
		2	COLUMNA	060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
		3	COLUMNA	060.160.0018	Candado para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.		
		4	COLUMNA	060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra		
		5	COLUMNA	060.437.1098	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño derecho.		
		6	COLUMNA	060.437.1104	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño izquierdo.		
		7	COLUMNA	060.437.1112	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho.	H.G.Z.M.F. NO. 2 ZACAFU	
		8	COLUMNA	060.437.1120	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano izquierdo.		
		9	COLUMNA	060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA	
		10	COLUMNA	060.898.3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
		11	COLUMNA	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
		12	COLUMNA	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEOAD	
		13	COLUMNA	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.		
		14	COLUMNA	060.353.0098	Espaciador interespinal vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.		
		15	COLUMNA	060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.		H.G.Z. NO. 8 URUJAPAN
		16	COLUMNA	060.152.0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. altura de 10.0 mm a 20.0 mm.		
		17	COLUMNA	060.802.0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran		H.G.S.Z.M.F. NO. 9 APATZINGAN
		18	COLUMNA	060.802.0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran		
2	2	19	RODILLA	060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran.	H.G.Z.M.F. NO. 12 LAZARO CARDENAS	
		20	RODILLA	060.046.1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro para plastia de ligamento cruzado anterior		
		21	RODILLA	060.048.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior		
		22	RODILLA	060.138.2048	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud		
		23	RODILLA	060.820.0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 mm de longitud.		
		24	RODILLA	537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura		
		25	RODILLA	060.898.0397	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.S.Z.M.F. NO. 17 LOS REYES	
		26	RODILLA	060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo.		
		27	RODILLA	060.753.0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo.	H.G.S.Z.M.F. NO. 24 PEDERNALES	
		28	RODILLA	060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo.		
		29	RODILLA	060.753.0086	Punta desechable para cartilago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo.		
		30	RODILLA	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	H.G.Z. NO. 83 MORELIA	
		31	RODILLA	060.731.0018	Pieftillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño.		
		32	RODILLA	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
33	RODILLA	060.230.0182	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	U.M.A.A. NO. 75 MORELIA			
34	RODILLA	060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. O su correspondiente en mm				
3	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blandó, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	U.M.A.A. NO. 75 MORELIA	
		36	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
		37	PEQUEÑOS	060.046.1382	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo kirschner. Diámetro: 2.50 mm.		



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas resultante, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

	FRAGMENTOS		Longitud: 150 mm. Rosca: 15 mm. Pieza.	
	38	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca: 15 mm
	39	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	080.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	40	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 10 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	41	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	42	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	080.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.
	43	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.
	44	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	45	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	46	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	47	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	48	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 80 grados.
	49	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.
	50	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	51	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm
	52	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	080.788.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm
	53	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	54	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	080.898.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	55	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	56	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	57	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.889.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	58	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
4	59	HOMBRO	060.820.0234	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autoroscante de 2.0 mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de dos o
	60	HOMBRO	060.820.0242	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos, montado en pieza de mano y suturas de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud.
5	61	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	62	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 8. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	63	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0584	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	64	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condilea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	65	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condilea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	66	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	67	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1428	Placas condilea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	68	GRANDES FRAGMENTOS	080.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	69	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	70	GRANDES FRAGMENTOS	080.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	71	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2888	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
	72	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.8934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.



GOBIERNO DE MICHOCAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH-US/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT231704060003

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de las especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

6	73	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	74	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	75	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	76	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de codo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	77	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	78	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y codos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	79	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0446	Tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	80	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0479	Tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	81	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0682	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	82	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 8.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
7	83	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1806	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	84	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	85	CLAVOS-PEDIATRICOS	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condiocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	86	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho o izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	87	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	88	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	89	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	90	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.
	91	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	92	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	93	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regla de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 485.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	94	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0690	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	95	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.
	96	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regla para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.
	97	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	98	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm.
	99	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	100	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	101	CLAVOS-	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/o hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o

CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHSJ/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003**. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. **NCC**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

	GRANDES FRAGMENTOS		anteriormente, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 25.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.2641	Tomillo de cierre para clavo intramedular retrogrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.
103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.
105	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.
106	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable
107	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0286	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.
108	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.
109	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
110	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3334	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, ROSCADO EN LA PORCIÓN MEDIA CON DIAMETRO DE ROSCA 0.5 MM MAYOR QUE EL CLAVO. MODELO STEINMANN 4.5 MM DIAMETRO, 250 MM LONGITUD
111	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm
113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm
114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3625	Para muñeca y/o antebrazo. Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.
115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.
116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
117	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.030.0206	Alargador deslizando con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediatría.
118	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1140	Alargador deslizando con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con luercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.
119	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
120	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizando, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
121	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
122	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.
123	MAXILOFACIAL	060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
124	MAXILOFACIAL	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
125	MAXILOFACIAL	060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
126	MAXILOFACIAL	060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
127	MAXILOFACIAL	060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.
128	MAXILOFACIAL	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.
129	MAXILOFACIAL	060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
130	MAXILOFACIAL	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza
131	MAXILOFACIAL	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.
132	MAXILOFACIAL	060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza
133	MAXILOFACIAL	060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/US/JDCI / SUBINSTRUMENTO / 2023 / 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que de ella derivaren. JCC
 O.O.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

10	134	MAXILOFACIAL	060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	135	MAXILOFACIAL	060.725.8027	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3+3
	136	MAXILOFACIAL	060.725.8035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4+4
	137	MAXILOFACIAL	060.725.8064	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	138	MAXILOFACIAL	060.725.8306	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	139	MAXILOFACIAL	060.725.8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	140	MAXILOFACIAL	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.
	141	MAXILOFACIAL	060.725.8686	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.
	142	MAXILOFACIAL	060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	143	MAXILOFACIAL	060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	144	MAXILOFACIAL	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	145	MAXILOFACIAL	060.898.1841	Microtornillo para hueso cortical auto perforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	146	MAXILOFACIAL	060.898.1866	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
147	MAXILOFACIAL	060.898.1924	Microtornillo para hueso cortical, auto perforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
148	MAXILOFACIAL	060.898.2575	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud: de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	
149	MAXILOFACIAL	060.899.8977	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
150	MAXILOFACIAL	060.899.9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
151	MAXILOFACIAL	060.899.9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	
152	MAXILOFACIAL	060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	
153	MAXILOFACIAL	060.898.3268	Tornillo Lefort I para el sistema de sujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
11	154	PLACAS ESPECIALES	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	155	PLACAS ESPECIALES	060.722.0318	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.
	156	PLACAS ESPECIALES	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diálisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	157	PLACAS ESPECIALES	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, auto perforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 80.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	158	PLACAS ESPECIALES	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las Instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios.
	159	PLACAS ESPECIALES	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atomillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	160	PLACAS ESPECIALES	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 346.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	161	PLACAS ESPECIALES	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	162	PLACAS ESPECIALES	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
12	163	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.
	164	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0023	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml ó medidas equivalentes.
	165	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml ó medidas equivalentes.
	166	SUSTITUTO DE HUESO	060.506.3635	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML.
	167	SUSTITUTO DE HUESO	060.506.3643	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 10 ML.
13	168	BROCAS	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	169	BROCAS	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 mm a 180.0 mm y filos de 115.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	170	BROCAS	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo de implante. Diámetro de 0.78 mm a 1.8 mm. Longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
13	171	RONDANAS	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm

CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

14	172	RONDANAS	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm
	173	TORNILLOS	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	174	TORNILLOS	060.899.0446	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	175	TORNILLOS	060.899.0479	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
15	176	CADERA	060.748.7098	Componentes femorales, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	177	CADERA	060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con entaces cruzados por multirradiación, con caja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	178	CADERA	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para alomillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro de: 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	179	CADERA	060.747.5885	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en atecación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	180	CADERA	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	181	CADERA	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12 - 14, ANGULO CERVICO DIAFIASARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMIENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
	182	CADERA	060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cervico diafisario de 130 a 135 grados, con recu<-clampamiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	183	CADERA	060.747.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	184	CADERA	060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	185	CADERA	060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo
	186	CADERA	060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo
	187	CADERA	060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacopas de 62 a 70 mm. Pieza
	188	CADERA	060.748.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con entaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	189	CADERA	060.748.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con entaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
190	CADERA	060.748.3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
16	191	REVISION-CADERA	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 8.0 mm y de 8.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	192	REVISION-CADERA	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	193	REVISION-CADERA	060.748.5687	Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
17	194	REVISION-RODILLA	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	195	REVISION-RODILLA	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con entaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	196	REVISION-RODILLA	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm
	197	REVISION-RODILLA	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande
	198	REVISION-RODILLA	060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cmo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.
	199	REVISION-RODILLA	060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, analómic. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm
18	200	CEMENTO	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.
	201	CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.
	202	CEMENTO	060.182.0085	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.
	203	CEMENTO	060.353.0015	Españadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas



CONTRATO N° ABT1231704060003

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.S.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

19	204	CERCLAJE	080.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.
	205	PIE	060.748.1652	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM
20	206	PIE	060.748.1660	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO MEDIANO DE 11 MM.
	207	PIE	060.748.1678	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO GRANDE DE 12 MM A 14 MM
	208	PIE	060.620.0095	Tomillo canulado autoroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	209	PIE	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm coria. Piezas
	210	PIE	080.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas
	211	PIE	080.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Piezas
	212	PIE	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Piezas

❖ **Junta de Aclaraciones**

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), Requerimiento, el cual forma parte integrante de la Convocatoria.

Para la adquisición de material de curación (osteosíntesis y endoprótesis), será considerada una única fuente de suministro que incluya dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, asistencia técnica por parte del personal del proveedor en cada una de las cirugías que lo requiera, y el suministro de insumos para atender las necesidades de las unidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, a ejercer a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro y se considerará una sola fuente de suministro (partida unica) por el total del requerimiento.

El Suministro Local de los bienes, se realizara en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia en los domicilios establecidos en la **"RELACION DE UNIDADES MEDICAS" Anexo Tres (3)** del presente documento.

Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar el total de claves requeridas por partida, las Unidades Médicas determinarán de acuerdo a sus necesidades las cantidades definitivas de cada clave del insumo descrito en el Catalogo del Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, por lo que las cantidades que se presentan para cada clave son aproximadas.

El proveedor, deberá otorgar con oportunidad la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental específico para la colocacion de las claves y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, programados o de urgencia, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencias de éstos.

CALIDAD:

El instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara pruebas de control de calidad a los bienes del licitante que resulte adjudicado a través de la Coordinación de control técnico de insumos (COCTI), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes, así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes: las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Además de lo anterior, el instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá utilizar las muestras necesarias de los bienes adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; deben contar con el registro sanitario correspondiente, para la acreditación de la calidad, en los casos de bienes que no requieran registro sanitario, serán evaluados a través de terceros autorizados por la secretaria de salud y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI); en bienes importados, deben contar con certificados de organismos internacionales según corresponda al país actual de origen, para la acreditación de la calidad, se realizará a través de las personas acreditadas por la COFEPRIS o la entidad mexicana de acreditación, a.c. (EMA) (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI).

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Deberá considerar la presentación los siguientes documentos para acreditar la **calidad de los consumibles**:

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

- **Para fabricantes:**

-

1. La licencia sanitaria o autorización de funcionamiento ó aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la secretaria de salud.
2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
3. Para bienes nacionales en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la secretaria de salud.

- **Para distribuidores:**

-

1. Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario.
2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
3. Carta de distribución así como identificación oficial de quien la autoriza, emitida a nombre del licitante por el fabricante y/o titular de los registros sanitarios.
4. Toda la documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

Los licitantes que oferten bienes de origen nacional deberán acreditar que los bienes propuestos cumplen con las siguientes normas oficiales mexicanas:

- La norma oficial mexicana **NOM-137-SSA1-2008 "etiquetado de dispositivos médicos"**, para lo cual deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el cual manifieste que los bienes que oferta y entregará cumplen con lo especificado en dicha norma.
- La norma oficial mexicana **NOM-241-SSA-2012, "buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos"**, para lo cual deberá presentar el certificado emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el certificado ISO 13485 vigente y/o certificados equivalentes que acrediten que los fabricantes cuentan con un sistema

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas recurrente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

- de gestión para la calidad para la fabricación de dispositivos médicos.
- Aunado a lo anterior deberán presentar copia el certificado ISO 13485:2003 vigente (para fabricantes) e ISO 9001-2015 (para licitante) emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA)

Los licitantes que oferten bienes INTERNACIONALES deberán acreditar que los bienes propuestos cumplen con las siguientes documentos.

- La norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008 " etiquetado de dispositivos medicos" para la cual deba presentar escrito firmado por un representante legal en el cual manifieste que los bienes que oferta y entregara cumplen con lo especificado en dicha norma.
- Certificados expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, en traducción simple al español; por ejemplo FDA, CE, ENTRE OTROS.
- Aunado a lo anterior deberán presentar copia del certificado ISO 13485:2003 vigente (para fabricantes) de acuerdo al país de Origen e ISO 9001-2015 (para licitante) emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero al 31 de Diciembre 2023.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El licitante ganador deberá entregar en el lugar y domicilio de cada unidad médica señalados en la "RELACION DE UNIDADES MEDICAS" Anexo Tres (3), el instrumental específico para la colocación de las claves requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis de las claves que así lo requiera y que bajo requerimiento en la programación quirúrgica sea solicitado, sin que esto represente costo alguno para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro de insumos se considerará una sola fuente de suministro (partida única).

2. El suministro local de los bienes, se realizará en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia en los domicilios establecidos, Anexo Tres (3).

3. El instrumental quirúrgico o sets relacionado para la colocación completa del material de Osteosíntesis y/o Endoprótesis composición de los sets de la Guía de Distribución de Instrumental se hará por Unidad Médica. Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar dicho instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a las 48 horas naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el Anexo Tres (3), solicitarán el instrumental específico para la colocación de las claves necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental estará a cargo del licitante.

4. Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar el total de claves requeridas en el Anexo No. 1 Requerimiento de la convocatoria, las Unidades Médicas determinarán de acuerdo a sus necesidades las cantidades definitivas de cada clave del insumo descrito en el Catálogo del Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, por lo que las cantidades que se presentan para cada clave son aproximadas.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. JCC

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

5. Todas las claves y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.
6. La unidad médica a través del Jefe de Servicio o el departamento de abasto realizará toda solicitud de material de osteosíntesis conforme al formato solicitud de material **Anexo Ocho (8)** debidamente requisitado en todos sus campos mismo que se enviará vía correo electrónico. El Proveedor deberá entregar solo el material requerido por dicho anexo, en un máximo de 24 horas.
7. El proveedor adjudicado deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcionen las claves durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos.
8. **ASISTENCIA TÉCNICA:** Asesoría otorgada por el licitante asignado para armar en el quirófano el insumo específico derivado de las particularidades que cada fabricante maneja para la colocación del mismo a los pacientes, preparar el set de instrumental necesario para su colocación, así como el equipo necesario para su colocación y prestar la asistencia técnica correspondiente para el manejo y control de su equipo para llevar a cabo un procedimiento quirúrgico completo.
9. El proveedor entregará las claves así como el instrumental específico para la colocación de las claves relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis en cada una de las Unidades Médicas relacionadas con este servicio.
10. La dotación inicial para los bienes diferentes a clavos centro medulares, placas especiales, craneomaxilofacial. DHS y DCS, prótesis totales de rodilla y cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervical, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla y Placas bloqueadas, así como las claves que la unidad convenga, será determinada por cada una de las Unidades Médicas y Hospitalaria, la cual no deberá exceder del 10% del monto máximo asignado a la unidad, de acuerdo a sus necesidades, la cual deberá ser entregada por el proveedor dentro de los 10 días posteriores a la solicitud de la unidad médica, dicha dotación no tendrá costo para el Instituto, se dejará bajo resguardo del mismo y una vez que se vayan consumiendo las claves será cuando el licitante ganador las facture.
11. La reposición de las claves consumidas, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración los requerimientos de cada Unidad Médica y el plazo establecido por la misma. Así como la reposición del material en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de la hoja de consumo.
12. En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental específico para la colocación de claves requerido para los implantes, la solicitud de reposición incompleta o fuera de tiempo establecido en el párrafo anterior, las Unidades hospitalaria deberán turnar copia de la documentación comprobatoria al Departamento de Abastecimiento del OOAD que corresponda para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.
13. El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales, posteriores a la recepción, será devuelto al proveedor en las mismas condiciones en las que fue entregado, sin costo para el Instituto.
14. El licitante que resulte ganador, deberá otorgar con oportunidad la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, programados o de urgencia, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencias de éstos.
15. Los sets de instrumental requeridos, quedarán de fijo en la unidad, solo si la productividad es mayor a 10 o más cirugías de traumatología en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al proveedor.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHSJ/JDCI/SUMINISTRO/2023/17 / ABT1231704060003
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron la emisión de este Instrumento Jurídico.
OOAD. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

16. En el caso de los procedimientos de colocación de clavos centro medulares, placas especiales, craneomaxilofacial, DHS y DCS, prótesis totales de rodilla, cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervicales, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla, Placas bloqueadas y de las claves que la unidad convenga, el licitante ganador deberá proporcionar la asistencia técnica, el set de instrumental necesario para la colocación de claves, así como el perforador canulado, cierra oscilatoria, prensa dobladora para placa y demás equipo necesario para su colocación el cual deberá entregarse limpio a la Unidad Médica, para su correspondiente esterilización, en un plazo no mayor a 12 horas posteriores a la solicitud del material, el cual quedará bajo resguardo de la unidad cuando esté en uso, dicho resguardo constará por escrito. El proveedor podrá entregar lo anterior en condiciones estériles siempre y cuando sea en común acuerdo entre las partes (proveedor y unidad médica) y se preserven a lo largo de la logística las condiciones de esterilidad que garanticen su seguridad y eficacia hasta la implantación y uso en el paciente.

17. NO REQUIERE.

18. En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: Al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad (debe ser al menos 12 meses) o de fabricación de las claves que conforman las claves.

19. Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, hasta el lugar de entrega en cada una de las Unidades hospitalarias participantes en esta licitación de acuerdo al **Anexo Tres (3)**.

Así mismo el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La forma del empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- I. Descripción completa del insumo
- II. Cantidad
- III. Fecha de fabricación y caducidad
- IV. Origen del insumo
- V. Clave del cuadro básico

- b) El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.
- c) En caso de fallas o defectos del instrumental, equipo o insumos, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, sin costo alguno para el Instituto.
- d) Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señala el equipo al que corresponde y las piezas que lo conforman, en cada una de las unidades médicas participantes **"CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL DE OSTEOSINTESIS Anexo Siete (7)**.
- e) En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante del instrumental y bienes relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con las claves contratadas, el proveedor se obliga a sustituir los insumos en dicho supuesto.

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/17/ABT1231704060003. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este COPAD. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABTI231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

- f) El proveedor se obliga a entregar de forma mensual el monto de los servicios prestados en el mes inmediato anterior a más tardar 4 días naturales posteriores al último día de cada mes a las cuentas de correo que le serán proporcionadas al licitante ganador.
- g) El ganador de la presente licitación deberá Facturar los insumos que se requieran durante la cirugía y que son colocados en los pacientes, debiendo omitir aquellos que durante el procedimiento quirúrgico se solicite para prueba o medición y que resulte no adecuado a criterio del médico ortopedista a cargo de la cirugía.
- h) El técnico que acudirá a la unidad requirente con material de Osteosíntesis, deberá a su arribo a la unidad presentarse con el Jefe de abastecimiento y/o Subdirector Administrativo para verificar material acorde a lo solicitado y en las condiciones que se solicitan, posteriormente con Jefe de Abasto para trámite correspondiente y verificar el ingreso correcto del material a CEYE, informando a Enfermera a cargo de las condiciones y material de entrega.
- i) El proveedor deberá realizar talleres de capacitación, mismo que se llevarán a cabo en las unidades médicas que lo requieran por escrito programado con al menos 20 días de anticipación, para lo cual el proveedor deberá tener disponibles los materiales, modelos y equipos que se necesiten los cuales se deben programar con el formato "Capacitación Osteosíntesis" (anexo 10.3) de la convocatoria.
- j) El "proveedor" estará obligado a apoyar con instrumental en los de retiros de implantes que se requieran dentro y fuera de la vigencia del presente contrato, en caso de que no existan compatibilidad con el proveedor vigente.
- k) El instrumental de apoyo deberá ser revisado en los primeros 10 días a partir del 01 de enero de 2023, con el director de cada unidad médica a fin de que firmen de conformidad que cumplen con las características médicas y técnicas necesarias para las cirugías y estos serán presentados en los procedimientos dentro de la vigencia del contrato.
- l) Para la Cirugía de Columna donde se requiera de alguna Clave, el Licitante deberá apoyar con listado de material:

- 1 Separador de Caspar
- 1 Separador esofágico
- 4 Pinzas Kerrison, mordida hacia arriba medidas: 2, 3, 4, 5 (lumbares y cervicales)
- 3 Penfield, tamaños 1, 2, 3
- 2 Legras de Cobb
- 2 Separador de Taylor grandes y medianas
- 1 Separador automático articulado de Codman
- 1 Lámpara frontal
- 1 Pinza bipolar
- 1 Separador de raíz
- 3 Férguson tamaños 3, 4, y 5
- 3 Pinzas de disco Hartman neutra, hacia arriba y hacia abajo.

- m) El proveedor deberá proporcionar el correspondiente Equipo Plomado de protección para el equipo quirúrgico de la cirugía a la que es requerido.
- n) Cada vez que la unidad lo requiera, el proveedor otorgará la capacitación al área operativa que tenga relación con el manejo e implantación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación misma que será programada con al menos 15 días de anticipación conforme al formato "Capacitación Osteosíntesis" (anexo 10.3) de la convocatoria.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/SJDC/ SUPLENTE/ 2023/ 17 / ABTI231704060003

La resolución presente en el presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, precisión, veracidad y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado técnicos y económicos y pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros de las licitaciones que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

- o) El proveedor asignado deberá entregar el calendario de mantenimiento de los equipos e instrumental de su propiedad de acuerdo al formato "Mantenimiento de Equipos de Osteosintesis" (anexo 10.4) de la convocatoria.
- p) Para el ingreso de los equipos, materiales e instrumentales propiedad del proveedor, deberá entregar un listado dirigido al director de la unidad médica donde indique que ingresa, fecha de ingreso, para que cirugía se usará dichos equipos, materiales e instrumentales y fecha de salida.
- q) Las actividades, responsables y formatos para la solicitud de dotación inicial, registro y manejo, así como guarda y despacho deberán estar apegados a los manuales de Organización de las Unidades Médicas de Segundo Nivel y registrados en el formato "SOLICITUD DE DOTACION INICIAL" (MATERIAL DE OSTEOSINTESIS) Anexo Ocho (8).
- r) Los reportes técnicos se realizarán a la personal que designe el proveedor como responsable de la Tecnovigilancia via telefónica o correo electrónico.

Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar el instrumental específico para la colocación de las claves asignadas, en el departamento de abastecimiento de cada unidad médica, para la firma de su resguardo, por lo que el licitante se obliga a entregarlo dentro de las 48 horas posteriores al inicio del contrato, el cual deberá permanecer de manera continua hasta el vencimiento del contrato de aquellas claves que convengan ambas partes. El mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reporte oportuno por cualquier pérdida o daño del instrumental estará a cargo del proveedor y/o unidad medica que lo detecte.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el proveedor deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y del instrumental, para los que sean propiedad del instituto, apoyará con equipo en préstamo.

Al término del contrato, y previo acuerdo con el instituto, el proveedor ganador se obligara a retirar los equipos y accesorios colocados en el Departamento de Abastecimiento de cada unidad médica, que no sean propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el proveedor ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del proveedor ganador el costo de las refacciones y/o reparaciones que se requieran según sea el caso.

CANJE:

EL INSTITUTO por conducto de la oficina de control del abasto, podra solicitar el canje o devolucion de las claves instrumentales proporcionado por el proveedor que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catalogos presentados debiendo utilizar el formato institucional RQM1, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al departamento de abastecimiento y de igual forma comunicaran al citado departamento la fecha en que se llevo a cabo el canje correspondiente.

Para aquellas claves que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja, procediendo la unidad médica a notificar a la COCTI a través de oficio, anexando el formato institucional

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 30

COCTI
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este COCTI. NCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

RQM1 turnando copia al departamento de abastecimiento.

Cuando la COCTI notifique que la calidad de las claves pudiera afectar la atención al derechohabiente, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de las claves por un nuevo lote.

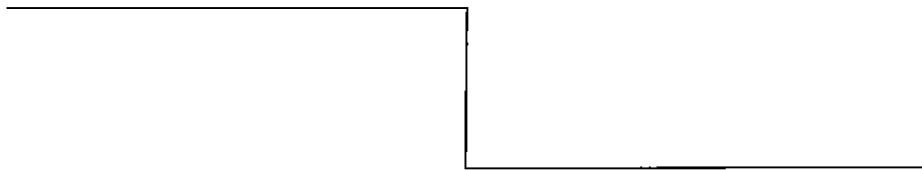
En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COCTI, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El proveedor deberá reponer las claves sujetas a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro horas) contando a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SS en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaria de salud.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos: Técnico, Términos y Condiciones de esta adquisición de **"MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, que corresponden a la Convocatoria de la que se deriva esta **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-050GYR033-E571-2022**, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños que puede contener, obran como **Anexos Complementarios Detallados** por separado y forman parte del presente contrato número **ABT1231704060003** y disponibles para su consulta en el portal de compras denominado Compra Net.



CONTRATO DE
 MEXICO
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrente, técnica y/o contratante de este O.P.A.D. UCC

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

Anexo Tres (3)
"Domicilio de las Unidades"

Almacén de Hospital Regional No. 1 Charo

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Ave. Bosques de Los Olivos 101, C.P.61301, La Goleta, Charo, Michoacán de Ocampo
 Morelia Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 2

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Salvador Allende 100 Col Centro C.P. 58600, Zacapu, Zacapu, Michoacán de Ocampo
 Zacapu Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 4

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Zamora, Michoacán de Ocampo
 Zamora Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona No. 7

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Ciprés 63 Col. Las Arboledas C.P. 59357, La Piedad de Cabadas, La Piedad, Michoacán de Ocampo
 La Piedad, Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 8

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calzada Benito Juárez Esq Con Fco. Villa S/N Col. Linda Vista, Carretera Federal Uruapan-Los Reyes,
 C.P.60050, Uruapan, Uruapan, Michoacán de Ocampo
 Uruapan Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 9

Persona Encargada de la Recepción:



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la licitación en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Corregidora y 22 de Octubre S/N Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60650, Apatzingán de La Constitución, Apatzingán, Michoacán de Ocampo
Apatzingán Mich.

Almacén de Hospital General de Zona con MF No. 12

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Lázaro Cardenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 17

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. 16 de Septiembre 165, Centro C.P. 60300, Los Reyes de Salgado, Los Reyes, Michoacán de Ocampo
Loa Reyes Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 24

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Jose Ma. Morelos 501, .Carretera Federal Pedernales-Puruaran C.P. 61671, Pedernales, Tacámbaro, Michoacán de Ocampo
Pedernales Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 83

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Camelinas S/N, Esquina Sansón Flores C.P. 58070, Morelia, Morelia, Michoacán de Ocampo
Morelia Mich.

Almacén de UMAA 75 Morelia

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo Morelia Mich.



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que se mencionaron. Precedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. NCC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

**Anexo Cuatro (4)
"Asignación"**

ASIGNACIÓN

LICITANTE: TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. R.F.C. TDI-001206-KV0
PARTIDA PROPUESTA: UNICA



TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL S.A.P.I. DE C.V.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ANEXO No. 12 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-050GYR033-E571-2022

Deberá ofertar material de curación (tostepánstela y endoprótesis) para las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO: LA-050GYR033-E571-2022		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO IMSS MICHOACÁN	
NOMBRE DEL LICITANTE: TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	
DIRECCIÓN: VOLCAN PARICUTÍN # 6611 COL. EL COLLI URBANO C.P. 46070 ZAPOCAN, JALISCO		TELÉFONO Y FAX: (33) 3624 8805 Y (33) 3624 5132 EXT. 110 Y 111	
R. F. C: TDI001206KV0		CORREO ELECTRÓNICO: adan.griego@com-impl.com y edgar.podillo@com-impl.com	
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (XXXX)			

Orden	Rango	Sub-Rango	Partida Anunciada	Código	Descripción de Criterio	Unidades Métricas	País de Origen	Precio Unitario
1	1	1	COLUMNA	060.113.3029	Barra recta o predoada, lisa o rosada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
2	1	2	COLUMNA	060.113.3025	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,766.00
3	1	3	COLUMNA	060.160.0018	Candado para barra. Candado a barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 2,590.00
4	1	4	COLUMNA	060.160.0075	Candado, anillado o rótula a buca de fijación tornillo-barra.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,630.00
5	1	5	COLUMNA	060.437.1096	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño derecho.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 110.00
6	1	6	COLUMNA	060.437.1104	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño izquierdo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 75.00
7	1	7	COLUMNA	060.437.1112	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 2,750.00
8	1	8	COLUMNA	060.437.1120	Candados. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano izquierdo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 2,750.00
9	1	9	COLUMNA	060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de offset caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 2,420.00
10	1	10	COLUMNA	060.898.3086	Tornillo transpedicular moncaña, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,210.00
11	1	11	COLUMNA	060.725.8781	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de ancho o alineación de flanco. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ALEMANIA	\$ 5,940.00
12	1	12	COLUMNA	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjas, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 20.0 mm, de ancho o alineación de flanco. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ALEMANIA	\$ 3,520.00



**COMITÉ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOAJUDICI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este G.O.A.D. JUCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

Partida	Requisito	Sub Requisito	Región Asesorías	Ciudad	Descripción de Clave	Unidades Métricas	País de Origen	Precio Unitario
1	1	13	COLUMNA	060 090 0083	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ALEMANIA	\$ 605.00
1	1	14	COLUMNA	060 353 0096	Españador interespinal via percutánea de cuerpo radiotransparente en peeli, con alas de 11.5 mm de altura en abeación de T10, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 16,500.00
1	1	16	COLUMNA	060 162 0281	Caja para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de abeación de blanco o peeli. Caja menor conócil coniforme a cilíndrica o plana cóida o hueca o trapezoidal o concha. De abeación de blanco o peeli. Altura de 4.0 mm a 8.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La abeación del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 12,103.00
1	1	16	COLUMNA	060 152 0408	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. altura de 10.0 mm a 20.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ALEMANIA	\$ 27,500.00
1	1	17	COLUMNA	060 602 0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 15.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 27,500.00
1	1	18	COLUMNA	060 602 0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 35,200.00
1	2	19	RODILLA	060 131 0014	Sistema de anclaje a superficie cóncava, no marcado, para plaqueta de ligamento cruzado de titanio. Para los sistemas que lo requieran	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 11,500.00
1	2	20	RODILLA	060 046 1511	Alambre guía para tornillo canalado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro, para plaqueta de ligamento cruzado anterior	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 2,200.00
1	2	21	RODILLA	060 046 1526	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plaqueta de ligamento cruzado anterior	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 2,200.00
1	2	22	RODILLA	060 139 2046	Broca guía con eje para plaqueta de ligamento cruzado anterior de 2.99 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 2,200.00
1	2	23	RODILLA	060 029 0293	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o anón. Cánula cóscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 550.00
1	2	24	RODILLA	537 336 0294	Equipo de sutura de menisco, estátil, consta de: una pieza de mano, una cánula máscada a 70 grados, pasador de sutura con conij y un ajustador para pasador de sutura	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 14,300.00
1	2	25	RODILLA	060 098 0297	Tornillo canalado cilíndrico de interferencia, en abeación de titanio cónica grabable, para la fijación del menisco en la plaqueta de ligamento cruzado, con marca no córtica. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 10,450.00
1	2	26	RODILLA	060 733 0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable para equipo de radiofrecuencia anclada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm de diámetro	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 18,500.00
1	2	27	RODILLA	060 733 0060	Punta desechable para matorador. Punta desechable para matorador de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 7,040.00
1	2	28	RODILLA	060 734 0010	Punta desechable para matorador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o estriada. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 7,040.00
1	2	29	RODILLA	060 733 0286	Punta desechable para cartilago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 9,240.00
1	2	30	RODILLA	060 747 0754	Componentes laminas primarias, de cromo-cobalto, con o sin vestigio central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 14,190.00
1	2	31	RODILLA	060 731 0018	Placa lateral. Tamaño: ESTÁNDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE o EXTRAPESQUEÑO	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,250.00
1	2	32	RODILLA	060 747 0098	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con estacas cruzadas por multiradiación, presente el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 6,270.00
1	2	33	RODILLA	060 230 0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 990.00
1	2	34	RODILLA	060 508 0560	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. O su correspondiente en mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 6,270.00


GOBIERNO DE
ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MÉXICO
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003. La revisión del presente Instrumento Jurídico, se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

Partida	Rangón	Sub Rangón	Región Anatómica	Clave	Descripción de Clave	Unidades Medida	País de Origen	Precio Unitario
1	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rolo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,210.00
1	3	36	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1021	Agujas para hueso, tipo Kirshner, no recocido con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 110.00
1	3	37	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1362	Alambros para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirshner. Diámetro: 2.50 mm. Longitud: 150 mm. Rosca 15 mm. Placa.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 85.00
1	3	38	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1448	Alambros para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirshner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca 15 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 85.00
1	3	39	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.425.2592	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 7,150.00
1	3	40	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.446.3285	Grape tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas rebatidas. Ancho de 8.5 mm a 22.2 mm y longitud de 18 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 530.00
1	3	41	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.210.7757	Clevo para hueso, de punta triangular, no recocido, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 165.00
1	3	42	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.6935	Placa para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 65.0 y 70.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 4,950.00
1	3	43	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha u izquierda.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 880.00
1	3	44	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios, de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,320.00
1	3	45	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1741	Placas rectas semicircular de 1/8 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 770.00
1	3	46	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 8 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 990.00
1	3	47	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago; de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 990.00
1	3	48	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.9526	Placas de compresión dinámica axial, de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor con aristas externas oblicuas de 75 a 90 grados.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,300.00
1	3	49	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 365.00
1	3	50	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
1	3	51	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 8.5 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 185.00
1	3	52	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798.0328	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 185.00
1	3	53	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	3	54	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 165.00
1	3	55	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 330.00
1	3	56	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 165.00
1	3	57	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro con entrada hexagonal. Longitud de 8.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 138.00



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUS/DCI/SUMINISTRO/2023/17 / ABT1231704060003. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan precedentes las áreas reclutante, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. 1400



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

Partida	Rango	Sub Rango	Partida Análisis	Clave	Descripción de Carga	Unidades Medidas	País de Origen	Precio Unitario
1	3	58	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 185.00
1	4	59	HOMBRO	060.820.8234	Sistema para reparación de mango rotador y labran, tipo anda o tornillo metálico autrosaccante de 3.0 mm x 5.0 mm de diámetro, altura de 60 a	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUA	\$ 14,850.00
1	4	60	HOMBRO	060.820.8242	Sistema para reparación de mango rotador, tipo anda o tornillo biodegradable tipo anca-roscas, montado en pieza de mano y sueltas de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUA	\$ 14,050.00
1	3	61	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 550.00
1	5	62	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 550.00
1	5	63	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 550.00
1	5	64	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro coneflex. Número de orificios: 3. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 550.00
1	5	65	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro coneflex. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 550.00
1	3	66	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 80.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 550.00
1	3	67	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1428	Placa coneflex de soporte, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 3,300.00
1	5	68	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1485	Placa en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 2,310.00
1	5	69	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1543	Placa de soporte en "T" sobre angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 1,650.00
1	5	70	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2743	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios asentados entre las especificadas. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 1,650.00
1	5	71	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2868	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANCHAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 1,850.00
1	5	72	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9934	Placas de metal, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre las especificadas. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 4,950.00
1	5	73	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rosca moldeable, en 3 placas para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 2,080.00
1	5	74	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios asentados entre las especificadas. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 2,530.00
1	5	75	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Círculo estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 5,820.00
1	5	76	GRANDES FRAGMENTOS	060.723.8633	Placas para tornillo dinámico de cadera a 95 grados. Círculo largo. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 5,280.00
1	5	77	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0816	Tornillo de compresión, para tornillo de inserción. Longitud de 30 mm x 46 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 185.00
1	5	78	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1428	Tornillos delatantes o de tracción, para placas de cadera y codos. Longitud de 30.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 1,650.00
1	5	79	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0449	Tornillos canchazo para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 1,850.00
1	5	80	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0479	Tornillos canchazo para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MEXICO	\$ 1,650.00


GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren en los procedimientos de las áreas reclutante, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. I.U.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Partida	Rango	Sub Rango	Región Abastecimiento	Clave	Descripción de Clave	Unidades Medidas	País de Origen	Precio Unitario
1	5	81	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza estándar y rosca de 32 mm de longitud. Longitud de 41.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 275.00
1	5	82	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 275.00
1	5	83	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1036	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 14.0 mm a 84.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 165.00
1	5	84	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.2873	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza estándar y rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 275.00
1	6	85	CLAVOS-PEDIÁTRICOS	060.210.1567	Sistema de clavo intramedular conico/cónico, hecho de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 2,200.00
1	7	86	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 393.0 mm de longitud con uno o dos tornillos de bloqueo compatibles con el clavo, con angulación de 123 grados a 135 grados, derecho o izquierdo, con orificio para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,800.00
1	7	87	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 550.00
1	7	88	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2338	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación de acero inoxidable al alto nítrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,800.00
1	7	89	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2573	Clavo intramedular para fémur. Canulado, bloqueador, de acero inoxidable al alto nítrógeno o aleación de titanio, con guile externa de localización de orificio. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 5,390.00
1	7	90	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.483.0534	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieren.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 2,200.00
1	7	91	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0292	Pernos o tornillos resacaos de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados o bloqueados, de acero inoxidable al alto nítrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 190.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 880.00
1	7	92	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 28.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 650.00
1	7	93	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2864	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nítrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificio distal y proximal. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 355.0 mm a 485.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 6,600.00
1	7	94	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nítrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 680.00
1	7	95	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0578	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieren.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 5.00
1	7	96	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3017	Clavo intramedular para humero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificio, con o sin anillo de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,800.00
1	7	97	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1822	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para humero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 650.00



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEXICO OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURIDICAS


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Partida	Requisito	Sub Requisito	Partido Asumido	Clave	Descripción de Clave	Unidades	País de Origen	Precio Unitario
1	7	98	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.0942	Tornillo de acero para clavo hexagonal sólido o canalado, en tamaño o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 220.00
1	7	99	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3727	Clavos intermedios para Minur. Retrogradados y/o anterogradados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 490.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,600.00
1	7	100	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3797	Clavos intermedios para Minur. Retrogradados y/o anterogradados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 490.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,600.00
1	7	161	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/o hex en espiral para el clavo intramedular retrogrado y/o anterogradado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 25.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 860.00
1	7	102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.866.2841	Tornillo de acero para clavo intramedular retrogrado y/o anterogradado bloqueado, sólido o canulado.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 220.00
1	7	103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3862	Clavos para entredos de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 13,200.00
1	7	104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.2135	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para entredos de tobillo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,210.00
1	8	105	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,430.00
1	8	106	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sin articulación, ángulo variable, altura ajustable.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,780.00
1	8	107	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,210.00
1	8	108	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 110.00
1	8	109	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.113.0495	Barras radiotransparentes para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
1	8	110	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3334	CLAVOS PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, ROSCADO EN LA PORCIÓN MEDIA CON DIÁMETRO DE ROSCA 0.5 MM MAYOR QUE EL CLAVO. MODELO STERNMANN 4.5 MM DIÁMETRO, 250 MM LONGITUD	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 440.00
1	8	111	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.1261	Clavo tipo Schanz, punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pinza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 330.00
1	8	112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadora abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
1	8	113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0213	Abrazadora cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
1	8	114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3625	Para muñeca y/o antebrazo. Fijador Radiotransparente de Poliéster extra resistente reforzado con fibra de carbono	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 16,500.00
1	8	115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3074	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autobroscantes de acero inoxidable trapecoidales de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 440.00
1	8	116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.835.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 220.00
1	8	117	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.030.0206	Alargador de titanio con cabeza y rodillos, compresor desator, pedáneo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHJUS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC


OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Partida	Rango	Sub Rango	Partes Análogas	Clave	Descripción de Clave	Unidades Medida	País de Origen	Precio Unitario
1	8	118	FLADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1140	Alargador de eje con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con buchas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corte, estándar y largo. Adulto	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 5,500.00
1	8	119	FLADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillo con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 5,500.00
1	8	120	FLADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1308	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizable, casquillo con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 5,500.00
1	8	121	FLADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillo con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 5,500.00
1	8	122	FLADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo longitud 110 mm resaca 300 mm, 40.0 mm y 50 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 385.00
1	9	123	MAXILOFACIAL	060.722.0078	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,650.00
1	9	124	MAXILOFACIAL	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,430.00
1	9	125	MAXILOFACIAL	060.725.7831	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	9	126	MAXILOFACIAL	060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	9	127	MAXILOFACIAL	060.725.7183	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,850.00
1	9	128	MAXILOFACIAL	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.8 mm a 0.3 mm de espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,650.00
1	9	129	MAXILOFACIAL	060.725.7767	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	9	130	MAXILOFACIAL	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,430.00
1	9	131	MAXILOFACIAL	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,430.00
1	9	132	MAXILOFACIAL	060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,430.00
1	9	133	MAXILOFACIAL	060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 0. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
1	9	134	MAXILOFACIAL	060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,850.00
1	9	135	MAXILOFACIAL	060.725.8027	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3 x 3	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,630.00
1	9	136	MAXILOFACIAL	060.725.8035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 x 4	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	9	137	MAXILOFACIAL	060.725.8094	Placas de tensión mediana, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	9	138	MAXILOFACIAL	060.725.8308	Placa o malla metálica para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 60 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 13,200.00
1	9	139	MAXILOFACIAL	060.725.8456	Microplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	9	140	MAXILOFACIAL	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,800.00
1	9	141	MAXILOFACIAL	060.725.8058	Microplaca derecha e izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,800.00


 GOBIERNO DE MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC


OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Partida	Ranqueo	Sub Ranqueo	Región Anatómica	Clave	Descripción de Clave	Unidades Medicas	País de Origen	Precio Unitario
1	9	142	MAXILOFACIAL	060 898 1684	Tomillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 715.00
1	9	143	MAXILOFACIAL	060 898 1734	Tomillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 715.00
1	9	144	MAXILOFACIAL	060 898 1833	Tomillo para hueso cortical autorrescante, rosca en cruz o rosca simple con entico central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 715.00
1	9	145	MAXILOFACIAL	060 898 1841	Microtomillo para hueso cortical autorrescante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 495.00
1	9	146	MAXILOFACIAL	060 898 1060	Microtomillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 440.00
1	9	147	MAXILOFACIAL	060 898 1824	Microtomillo para hueso cortical, autorrescante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 715.00
1	9	148	MAXILOFACIAL	060 898 3375	Tomillo para hueso cortical, autorrescante, con rosca en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 716.00
1	9	140	MAXILOFACIAL	060 898 8077	Microtomillo para hueso cortical autorrescante, con rosca en cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 440.00
1	9	150	MAXILOFACIAL	060 898 9207	Tomillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como remplazo de tomillo de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 715.00
1	9	151	MAXILOFACIAL	060 898 0793	Microtomillo de 1.9 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.9 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 465.00
1	9	152	MAXILOFACIAL	060 722 0878	Placa para mandíbula, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
1	9	153	MAXILOFACIAL	060 846 3268	Tomillo Lofari I para el sistema de autoinjunción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
Partida	Ranqueo	Sub Ranqueo	Región Anatómica	Clave	Descripción de Clave	Unidades Medicas	País de Origen	Precio Unitario
1	10	154	PLACAS ESPECIALES	060 425 3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,800.00
1	10	155	PLACAS ESPECIALES	060 722 0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, basada distalmente, con dos orificios proximales de ancho fijo y tres orificios inferiores.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,900.00
1	10	156	PLACAS ESPECIALES	060 722 0324	Tomillo cortical autorrescante, de 4.5 mm de diámetro, para tibia distal. Longitud de 31.0 mm a 43.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
1	10	157	PLACAS ESPECIALES	060 722 0323	Tomillo telescópico autorrescante, autorresistente con fijación a placa y cuello femoral. Longitud de 80.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	10	158	PLACAS ESPECIALES	060 722 0587	Placa para fijación de fractura de radio distal. Placa volar en aleación de titanio o acero 316L, de ángulo recto u oblicuo, izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 5,500.00
1	10	159	PLACAS ESPECIALES	060 898 3177	Tomillo cortical en aleación de titanio o de acero 316L, de 2.9 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin autoinjunción a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 825.00
1	10	160	PLACAS ESPECIALES	060 722 0682	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 136.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 10,450.00
1	10	161	PLACAS ESPECIALES	060 722 0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 10,450.00
1	10	162	PLACAS ESPECIALES	060 898 3243	Tomillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	11	163	SUSTITUTO DE HUESO	060 819 0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 19,800.00
1	11	164	SUSTITUTO DE HUESO	060 819 0023	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 18,500.00
1	11	165	SUSTITUTO DE HUESO	060 819 0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 5,500.00


GOBIERNO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de cualquier aspecto técnico, económico y las demás circunstancias que pudieran presentarse en los procedimientos de licitación y/o contratación de este O.G.A.D. J.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Referencia	Clave	Descripción de Bienes	Unidades	País de Origen	Precio Unitario
1	11	160	SUSTITUTO DE HUESO	060.508.3835		XENONJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA. BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES. GRANULOS FRASCO CON 6 ML.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 9,900.00
1	11	167	SUSTITUTO DE HUESO	060.508.3643		XENONJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENA TIPO I. TAMAÑO: 26 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA. BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES. GRANULOS FRASCO CON 10 ML.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 12,100.00
1	12	160	BROCAS	060.139.0032		Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y fibas de 30.0 mm a 105.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 880.00
1	12	169	BROCAS	060.139.1873		Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 mm a 180.0 mm y fibas de 115.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 880.00
1	12	170	BROCAS	060.139.2053		Brocas con logo, para anillo dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo de implante. Diámetro de 0.75 mm a 1.6 mm. Longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 880.00
1	13	171	RONDANAS	060.798.0028		Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de 130 mm de diámetro, para tornillos de 5.5 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 185.00
1	13	172	RONDANAS	060.798.0208		Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 185.00
1	14	173	TORNILLOS	060.898.0174		Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,540.00
1	14	174	TORNILLOS	060.898.0446		Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con resaca de 18 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	14	175	TORNILLOS	060.898.0476		Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con resaca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,650.00
1	15	176	CADERA	060.748.7889		Componente a femoral, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.9 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,800.00
1	15	177	CADERA	060.748.4180		Axiliabdo de polietileno de ultra alto peso molecular, con refuerzos cruzados por radiación, con eje de 10 a 20 grados, alambres radiopaca equatorial y/o polar de forma semielíptica con diámetro interno de 22 mm a 28 mm, estándar. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 9,800.00
1	15	178	CADERA	060.748.1132		Componente axiliabdo metálico para inserción a presión, con recubrimiento poroso o de mala con orificios para alfiler con o sin anillo equatorial. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 11,000.00
1	15	179	CADERA	060.747.3885		Tornillo para fijación de corcha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
1	15	180	CADERA	060.748.7131		Componente femoral. Vástago curvo o recto para hemiprotesis, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 5,900.00
1	15	181	CADERA	060.746.8715		COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14, ANGULO CERVO DIFERENCIAL EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADAPTAMIENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 16,800.00
1	15	182	CADERA	060.748.3351		Vástago recto, de titanio forjado con microestructura proximal longitudinal, ángulo cervico difarencial de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su base proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 5.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 19,800.00
1	15	183	CADERA	060.747.7054		Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 9,900.00
1	15	184	CADERA	060.747.7059		Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 9,900.00
1	15	185	CADERA	060.747.7061		Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,250.00
1	15	186	CADERA	060.747.7051		Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,350.00


CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, licitador y/o contratante de este C.O.A.D. JCC


OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Partida	Cantidad	Sub Descripción	Región Administrativa	Clave	Descripción de Clave	Unidades Medida	País de Origen	Precio Unitario
						10.1		
1	15	107	CADERA	060.748.8908	Copa acetaliter de titanio con (estabilizamiento de microestructuras, multimódico de diámetro de 8 y 8.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megapapas de 62 a 70 mm. Piza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 11,000.00
1	15	108	CADERA	060.748.8947	Inserio acetaliter de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por irradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo de 46.00 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 6,600.00
1	15	109	CADERA	060.748.8902	Inserio acetaliter de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por irradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.00 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 6,800.00
1	15	150	CADERA	060.748.3470	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales aumentados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 550.00
1	16	191	REVISION-CADERA	060.047.0111	Anillo de refuerzo acetaliter de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 8.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de los unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 11,000.00
1	16	197	REVISION-CADERA	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 1,100.00
1	16	183	REVISION-CADERA	060.748.5687	Vástago para revisión endo o somático, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.00 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 33,000.00
1	17	104	REVISION-RODILLA	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 16,700.00
1	17	195	REVISION-RODILLA	060.747.5484	Inserio de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por irradiación para prótesis estabilizadora, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 6,250.00
1	17	166	REVISION-RODILLA	060.740.0951	Extensión para base tibial de crono cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 150.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 16,500.00
1	17	187	REVISION-RODILLA	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para prótesis medial o lateral. Compatibles con el plano tibial. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,800.00
1	17	196	REVISION-RODILLA	060.740.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal como posterior femoral, mecánicamente unido al titanio. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral: distal de 3.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 8,800.00
1	17	189	REVISION-RODILLA	060.748.0652	Prótesis de revisión, componentes femorales, analítica. Derecha e izquierda. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano, grande o medidas equivalentes en mm. con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 9,900.00
1	18	200	CEMENTO	060.182.0067	Para hueso, de polimetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal a doble viscosidad.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	FRANCIA	\$ 1,850.00
1	18	201	CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, de polimetacrilato con polímero, monómero y estabiliz. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	FRANCIA	\$ 2,750.00
1	18	202	CEMENTO	060.182.0095	Para hueso, de polimetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal a doble viscosidad.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	FRANCIA	\$ 990.00
1	18	203	CEMENTO	060.353.0015	Espaciadores de metacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 48.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	FRANCIA	\$ 27,500.00
1	19	204	CERCAJE	060.148.0068	Cable para cercaje, de crono cobalto molibdeno o titanio, de polímero laminado, con cascudo o diámetro a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 16,500.00
1	20	205	PIE	060.748.1652	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 28,800.00
1	20	206	PIE	060.748.1690	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO MEDIANO DE 11 MM	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 28,800.00
1	20	207	PIE	060.748.1678	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO GRANDE DE 12 MM A 14 MM	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	E.U.A.	\$ 28,800.00


OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONVULSIVOS
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJUDCI/SURINSTRUM/2023/17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concierne al presente Instrumento Jurídico.

O.O.A.C. I.U.C.

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Índice	Región	Dist. Región	Región Académica	Clave	Descripción de Clave	Unidades Medida	País de Origen	Precio Unitario
1	20	206	PIE	060.620.0683	Tomillo curulado automoscante y de compresión de 3.0 mm de diámetro para cirugía de pie Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,300.00
1	20	209	PIE	060.431.0769	Fresas de triple borde, cortaviva. Diámetro: 2.0 mm corta. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,300.00
1	20	210	PIE	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,300.00
1	20	211	PIE	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónica. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,300.00
1	20	212	PIE	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónica. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	MÉXICO	\$ 3,300.00
							SUBTOTAL	\$ 1,084,765.00
							I.V.A.	\$ 173,563.60
							TOTAL	\$ 1,258,328.60

(UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 601/00 M.N.)

- LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.


**MTRO. EDGAR IVAN PADILLA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

MONTO TOTAL ASIGNADO		
	IMPORTE MINIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO
TOTAL	\$16,000,000.00	\$ 40,000,000.00



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:


MICHI/USJUDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los actos requeridos, técnica y/o comprataste de este C.O.A.D. LIC




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

Anexo Cinco (5)
 "Solicitud de Material"




GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA OPERATIVA



SOLICITUD DE DOTACIÓN INICIAL (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____

UNIDAD _____ RESPONSABLE _____

FECHA DE ENTREGA DE DOTACIÓN _____

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA DE ENTREGA DE MATERIALES DE DOTACIÓN INICIAL

CLAVE DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN RECIBE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

FIRMA DEL RESPONSABLE DE ENTREGA DE DOTACIÓN

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VO. BO. DEL DIRECTIVO

F-4

GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHS/JDCI/SUPMINISTRO/2023/17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que desahoraron las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

**Anexo Seis (6)
"Control de Material de Osteosíntesis F 4-40 IQ 3/87"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL MÉDICA
JEFATURA DE SERVICIO DE HOSPITALES

F 4-40 IQ 3/87

DELEGACIÓN: _____ UNIDAD: _____

DEPARTAMENTO DE QUIRUFANO
CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

FECHA: _____ HORA: _____

NOMBRE: _____ No. DE AFILIACIÓN: _____ EDAD: _____ CAMA: _____

SEXO: _____ DIAGNÓSTICO: _____

OPERACIÓN: _____

QUIRJANO: _____ INSTRUMENTISTA _____
CIRCULANTE _____

TORNILLOS CABEZA TIPO:

CORTICAL			MALEOLAR			ESPONJOSA								
2.0	CANT.	4.5	3.5	CANT.	4.5	CANT.	4.0	CANT.	6.5 R16	CANT.	6.5 R32	CANT.	6.5 R101	CANT.
6 mm		14 mm	10 mm		25 mm		10 mm		25 mm		30 mm		25 mm	
8		16		12		30		12		30		35		30
10		18		14		35		14		25		40		35
12		20		16		40		16		40		45		40
14		22		18		45		18		45		50		45
16		24		20		50		20		50		55		50
18		26		22		55		22		55		60		55
20		28		24		60		24		60		65		60
		30		26		65		26		65		70		65
22.7		32		28		70		28		70		75		70
		34		30		75		30		75		80		75
6		36		32		80		32		80		85		80
8		38		34		85		34		85		90		85
10		40		36		90		36		90		95		90
12		42		38		95		38		95		100		95
14		44		40		100		40		100		105		100
16		46								105		110		105
18		48								110				110
20		50												
22		52												
24		56												
26		60												
28		54												
30		70												

OTROS:		PLACAS				HECTAS					OTRAS				
No.	Ancho	Grosor	Criticio	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	1/8						
26	60	arif	16.0	12.0	4.0	3.0	red	DCP	CANA	CANA	2.0	2.7	3.5	4.5	6.5
28	54	2													
30	70	3													
		4													
		5													
		6													
		7													
		8													
		9													
		10													
		11													
		12													
		13													
		14													
		15													
		16													
		17													
		18													
		19													
		20													
		21													
		22													
		23													
		24													
		25													
		26													
		27													
		28													
		29													
		30													
		31													
		32													
		33													
		34													
		35													
		36													
		37													
		38													
		39													
		40													
		41													
		42													
		43													
		44													
		45													
		46													
		47													
		48													
		49													
		50													
		51													
		52													
		53													
		54													
		55													
		56													
		57													
		58													
		59													
		60													
		61													
		62													
		63													
		64													
		65													
		66													
		67													
		68													
		69													
		70													
		71													
		72													
		73													
		74													
		75													
		76													
		77													
		78													
		79													
		80													
		81													
		82													
		83													
		84													
		85													
		86													
		87													
		88													
		89													
		90													
		91													
		92													
		93													
		94													
		95													
		96													
		97													
		98													
		99													
		100													

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
ABT1231704060003

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHS/JUDICI/SUMINISTRO/2023/17/ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, procediendo a la firma de los documentos correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia o no de las acciones legales que se inicien, en materia de licitaciones y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas respectivas, técnica y/o contratante de este O.C.O.A.D. LCC

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

CLAVOS										PRÓTESIS DE CADERA													
KIRSCHNER										THOMPSON													
0.7	0.9	1.1	1.4	1.6	2.0	Rosca	Long	Cantidad		38	41	43	44	46	47	49	51	52					
STEINMANN										TALLA					CUELLO								
2.4	2.8	3.4	3.6	4.0	4.8	PUNTA:				MULLER TALLO					CUELLO								
										92	95	105	110	200	Otra	27	29	33	40				
KUNTSCHER										COPAS TIPO:													
					Recto					Curvo					38	40	44	49	50	52	54	56	68
B	9	10	11	12	13	14	15	16															
MULLER										ANILLO					MALLA								
9	10	11	12	13	14	15	16	17	Long														
COLCHERO PARA TIBIA										PROTESIS DE:													
28	29	30	31	32	33	34	35			CARACTERÍSTICAS:													
										CEMENTO: _____ CANTIDAD: _____													
COLCHERO PARA FEMUR										FIJADORES EXTERNOS													
36	37.5	39	40	42	23	24	25	26	27	TIPO													
PERNOS										ARCS: DIAMETROS: ORIFICIOS:													
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	TENSOR: TORNILLOS: TUERCAS:													
										OTROS ADITAMENTOS:													
75	80	85	90	95	100					INSTRUMENTACIÓN COLUMNA:													
										BARRAS DEST: CAMP: LONG:													
ENDER	Cam.	CONDILLO CER.				Cam.	RUSH																
Long:		L:					L:			GANCHOS: BARRA SACRA:													
OTROS IMPLANTES:										OTROS ADIT:													
										BARRA LUQUE: LONG:													
										CABLE DUVER: GRAPAS:													
										TORNILLOS: OTROS ADIT:													

CIRUJANO: _____
MATRICULA: _____

FIRMA: _____

INSTRUMENTISTA: _____
MATRICULA: _____

FIRMA: _____

CIRCULANTE: _____
MATRICULA: _____

FIRMA: _____

* MATERIAL RECUPERABLE



CORPUS DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SEJA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/US/JDC/ SUJINSTRUMTO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o inadecuación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman los aspectos requeridos, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


CONTRATO
 N° ABT1231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

Anexo Siete (7)

"Control de Ingreso y Egreso de Equipos o Instrumental de Osteosíntesis"




GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



México 2021
 Año de la Independencia

CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____

UNIDAD _____

FECHA DE INGRESO DE EQUIPO (S) _____
 ó
 FECHA DE EGRESO DE EQUIPO (S) _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL INGRESADO / EGRESADO	QUIEN RECIBIÓ / ENTREGÓ	CONDICIONES DE RECEPCIÓN / ENTREGA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

 FIRMA DEL PROVEEDOR

 FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-3

GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOJUS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este COAD. ICCC




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

Anexo Ocho (8)

"Solicitud de Dotación Inicial (Material de Osteosíntesis)"




GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA OPERATIVA



SOLICITUD DE DOTACIÓN INICIAL (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____

UNIDAD _____ RESPONSABLE _____

FECHA DE ENTREGA DE DOTACIÓN _____

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA DE ENTREGA DE MATERIALES DE DOTACIÓN INICIAL

	CLAVE DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN RECIBE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

FIRMA DEL RESPONSABLE DE ENTREGA DE DOTACIÓN

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-4



GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/US/JDCI/ SUPLENTE/ 2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la licitación, así como los demás requisitos, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Anexo Nueve (9)

"Oficio de designación de la Administración del Contrato"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

Oficio Número T7 90 01 200100 /0548 /2022

Morelia, Michoacán a 17 de Octubre de 2022

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el OOAD Regional Michoacán" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

*...
b) En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Material de Osteosíntesis y Endoprótesis" del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

**ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Av. Madro Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (443) 312 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx

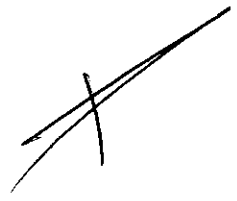


**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia: los áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JCC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

Anexo Diez (10)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.


Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)


 GOBIERNO DE MICHOCÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABTI231704060003
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E571-2022

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación de monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

GOBIERNO DE MICH OACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MICH/JS/JDCI SURINISTRO /2023/ 17 / ABTI231704060003
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman procedimientos las áreas referente, técnica y/o contratante de esta OCAAD. IJCC

AVA

Página | 52

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento e lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/JUS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, íntegramente y/o contratante de este C.O.A.D. - IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022**

obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

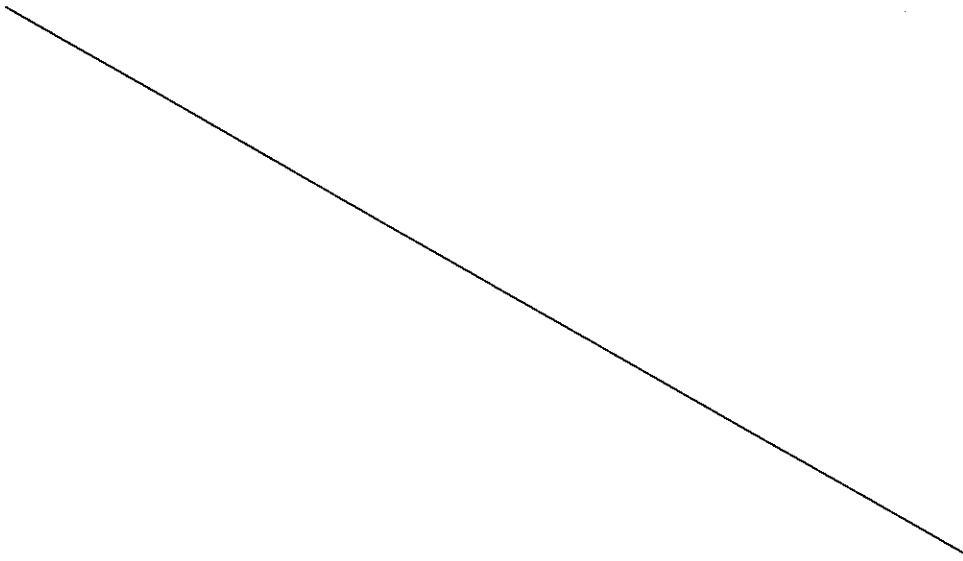
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/JSD/CI SURINISTRO /2023/ 17 / ABT1231704060003

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concierne a la operación de la contratación.
C.O.A.D. - I.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABTI231704060003
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO

N° ABTI231704060003

Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E571-2022

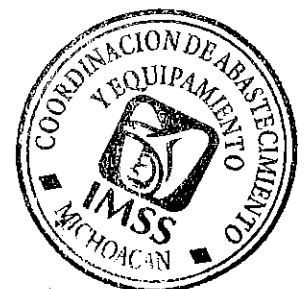
Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN*TEKNO



ANEXO TECNICO
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para la adquisición de material de curación (osteosíntesis y endoprótesis) siendo una única fuente de suministro que incluya dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, asistencia técnica por parte del personal del proveedor en cada una de las cirugías que lo requiera, y el suministro de insumos para atender las necesidades de las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a ejercer del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Table with 7 columns: Partida, Región, Sub Región, Región anatómica, Clave, Descripción en clave, UNIDADES MEDICAS. It lists various orthopedic materials like bars, locks, and washers with their respective codes and descriptions.

Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C.P. 59000
Tel. (431) 312 72 14, Ext. 31144
www.gnss.gob.mx



H.G.Z. NO. 4 ZAMORA



000002



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			9	COLUMNA	060.898 .0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD
			10	COLUMNA	060.898 .3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
			11	COLUMNA	060.725 .8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
			12	COLUMNA	060.898 .0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN
			13	COLUMNA	060.898 .0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.	H.G.S.Z.M.F. NO. 9 APATZINGAN
			14	COLUMNA	060.353 .0098	Espaciador Interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	
			15	COLUMNA	060.152 .0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
			16	COLUMNA	060.152 .0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas, altura de 10.0 mm a 20.0 mm	
			17	COLUMNA	060.602 .0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	
			18	COLUMNA	060.602 .0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	H.G.S.Z.M.F. NO. 17 LOS REYES





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

1	2	19	RODILLA	060.131 .0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran.	H.G.S.Z.M.F. NO. 24 PEDERNALES
		20	RODILLA	060.046 .1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro, para plastia de ligamento cruzado anterior	
		21	RODILLA	060.046 .1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior	
		22	RODILLA	060.139 .2046	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud	
		23	RODILLA	060.820 .0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud.	H.G.Z. NO. 83 MORELIA
		24	RODILLA	537.336 .0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura	
		25	RODILLA	060.898 .0397	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio obiódegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	U.M.A.A. NO. 75 MORELIA
		26	RODILLA	060.753 .0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm de diámetro	
		27	RODILLA	060.753 .0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
		28	RODILLA	060.754 .0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
		29	RODILLA	060.753 .0086	Punta desechable para cartilago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
		30	RODILLA	060.747 .0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	
31	RODILLA	060.731 .0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño.			
32	RODILLA	060.747 .0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas			



000003



				intermedias entre las especificadas.	
		33	RODILLA	060.230 .0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.
		34	RODILLA	060.508 .0563	Inserto de poliolefino de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. O su correspondiente en mm
	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENT OS	060.046 .0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		36	PEQUEÑOS FRAGMENT OS	060.046 .1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		37	PEQUEÑOS FRAGMENT OS	060.046 .1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm. Longitud: 150 mm. Rosca: 15 mm. Pieza.
		38	PEQUEÑOS FRAGMENT OS	060.046 .1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca: 15 mm
		39	PEQUEÑOS FRAGMENT OS	060.425 .2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		40	PEQUEÑOS FRAGMENT OS	060.446 .0285	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
		41	PEQUEÑOS FRAGMENT OS	060.210 .7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
		42	PEQUEÑOS FRAGMENT OS	060.725 .9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.
		43	PEQUEÑOS FRAGMENT OS	060.725 .1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.



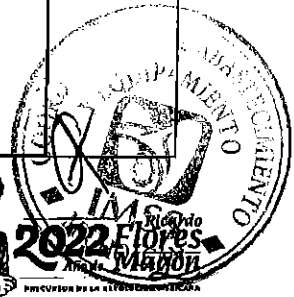


44	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725 .1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
45	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725 .1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
46	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725 .1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
47	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725 .1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
48	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725 .8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados.
49	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725 .2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.
50	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725 .7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
51	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798 .0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm
52	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798 .0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm
53	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898 .0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
54	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899 .0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
55	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899 .0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
56	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899 .0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
57	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899 .0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
58	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899 .3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye





Table with 5 columns: ID, Part, Description, Code, and Details. Rows include items 59-69 under categories 4 and 5, describing various orthopedic implants like shoulder systems and bone plates.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

70	GRANDES FRAGMENT OS	060.725 .2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
71	GRANDES FRAGMENT OS	060.725 .2988	Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
72	GRANDES FRAGMENT OS	060.725 .9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
73	GRANDES FRAGMENT OS	060.725 .2081	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
74	GRANDES FRAGMENT OS	060.725 .7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
75	GRANDES FRAGMENT OS	060.726 .5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
76	GRANDES FRAGMENT OS	060.725 .6633	Placas para tornillo dinámico de condilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
77	GRANDES FRAGMENT OS	060.899 .0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
78	GRANDES FRAGMENT OS	060.899 .1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y condilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
79	GRANDES FRAGMENT OS	060.899 .0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
80	GRANDES FRAGMENT OS	060.899 .0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.

Av. Maieró Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 59000
Tel. (443) 312 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



000805



			81	GRANDES FRAGMENTOS	060.899 .0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
			82	GRANDES FRAGMENTOS	060.899 .1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
			83	GRANDES FRAGMENTOS	060.899 .1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
			84	GRANDES FRAGMENTOS	060.899 .2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		6	85	CLAVOS-PEDIÁTRICOS	060.210 .7567	Sistema de clavo intramedular condicocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		7	86	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211 .1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
			87	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.899 .3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
			88	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211 .2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
			89	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211 .2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La



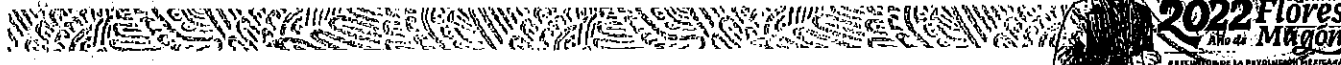


				selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
90	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.483.0554		Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.
91	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0202		Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
92	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1135		Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
93	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2864		Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
94	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0699		Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
95	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.859.0576		Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.
96	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3037		Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.
97	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1622		Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de





			OS		20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		98	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.898 .0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm
		99	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211 .3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
		100	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211 .3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
		101	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.703 .2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
		102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.898 .2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.
		103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.211 .3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENT OS	060.703 .2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.
	8	105	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015 .0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.
		106	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015 .0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

107	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015 .0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.
108	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015 .0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.
109	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.113 .0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
110	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.211 .3334	CLAVOS PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR. ROSCADO EN LA PORCION MEDIA CON DIAMETRO DE ROSCA 0.5 MM MAYOR QUE EL CLAVO. MODELO STEINMANN 4.5 MM DIAMETRO, 250 MM LONGITUD
111	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.899 .1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015 .0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm
113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.015 .0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm
114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.425 .3625	Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.
115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.425 .3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.
116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.935 .0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
117	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.030 .0206	Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico.
118	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.425 .1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.
119	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.425 .1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.

Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (463) 312 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



000007



9	120	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.425 .1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
	121	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.425 .1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
	122	FIJADORES-GRANDES FRAGMENT OS	060.425 .1314	Tornillo cortical para fijador externo. longitud 110 mm rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.
	123	MAXILOFACIAL	060.722 .0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	124	MAXILOFACIAL	060.722 .0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	125	MAXILOFACIAL	060.725 .7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	126	MAXILOFACIAL	060.725 .7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	127	MAXILOFACIAL	060.725 .7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.
	128	MAXILOFACIAL	060.725 .7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.
	129	MAXILOFACIAL	060.725 .7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	130	MAXILOFACIAL	060.725 .7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza
	131	MAXILOFACIAL	060.725 .7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.
132	MAXILOFACIAL	060.725 .7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

133	MAXILOFACIAL	060.725 .7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.
134	MAXILOFACIAL	060.725 .7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
135	MAXILOFACIAL	060.725 .8027	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3 + 3
136	MAXILOFACIAL	060.725 .8035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4
137	MAXILOFACIAL	060.725 .8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
138	MAXILOFACIAL	060.725 .8308	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
139	MAXILOFACIAL	060.725 .8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
140	MAXILOFACIAL	060.725 .8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.
141	MAXILOFACIAL	060.725 .8886	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.
142	MAXILOFACIAL	060.898 .1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
143	MAXILOFACIAL	060.898 .1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
144	MAXILOFACIAL	060.898 .1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
145	MAXILOFACIAL	060.898 .1841	Microtornillo para hueso cortical autopercutor de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las



000008



				especificadas
10	146	MAXILOFACIAL	060.898 .1866	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	147	MAXILOFACIAL	060.898 .1924	Microtornillo para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	148	MAXILOFACIAL	060.898 .2575	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud: de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.
	149	MAXILOFACIAL	060.899 .8977	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	150	MAXILOFACIAL	060.899 .9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	151	MAXILOFACIAL	060.899 .9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	152	MAXILOFACIAL	060.722 .0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.
	153	MAXILOFACIAL	060.898 .3288	Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	154	PLACAS ESPECIALES	060.425 .3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	155	PLACAS ESPECIALES	060.722 .0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.
156	PLACAS ESPECIALES	060.722 .0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diafisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
157	PLACAS ESPECIALES	060.722 .0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a	



Ricardo Flores Magón
2022 Flores Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



				140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	158	PLACAS ESPECIALES	060.722 .0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.
	159	PLACAS ESPECIALES	060.898 .3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	160	PLACAS ESPECIALES	060.722 .0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	161	PLACAS ESPECIALES	060.722 .0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	162	PLACAS ESPECIALES	060.898 .3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
11	163	SUSTITUTO DE HUESO	060.619 .0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.
	164	SUSTITUTO DE HUESO	060.619 .0023	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml ó medidas equivalentes.
	165	SUSTITUTO DE HUESO	060.619 .0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml ó medidas equivalentes.
	166	SUSTITUTO DE HUESO	060.506 .3635	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colagena tipo I. Tamaño: 20 mm. Ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: gránulos frasco con 5 ml.
	167	SUSTITUTO DE HUESO	060.506 .3643	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colagena tipo I. Tamaño: 20 mm. Ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: gránulos frasco con 10 ml.
12	168	BROCAS	060.139 .0032	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			169	BROCAS	060.139 .1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 mm a 180.0 mm y filos de 116.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
			170	BROCAS	060.139 .2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo de implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
		13	171	RONDANAS	060.798 .0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm
			172	RONDANAS	060.798 .0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm
		14	173	TORNILLOS	060.898 .0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
			174	TORNILLOS	060.899 .0446	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
			175	TORNILLOS	060.899 .0479	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
		15	176	CADERA	060.748 .7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
			177	CADERA	060.748 .4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semlesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
			178	CADERA	060.748 .1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
			179	CADERA	060.747 .5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
			180	CADERA	060.746 .7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartróplasia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias

Av. Madro Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 50000
Tel. (443) 312 7214, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Milagros
PROFESORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

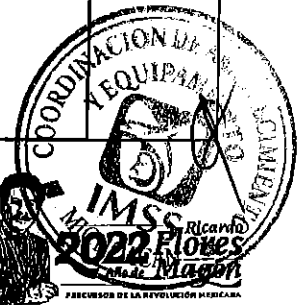


			entre las especificadas.
181	CADERA	060.746 .9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12 - 14, ángulo cervico diafisario en el rango de 125 a 145 grados y aditamiento antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
182	CADERA	060.748 .3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cervico diafisario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
183	CADERA	060.747 .7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades .
184	CADERA	060.747 .7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
185	CADERA	060.747 .7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo
186	CADERA	060.747 .7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo
187	CADERA	060.748 .8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacopas de 62 a 70 mm. Pieza
188	CADERA	060.746 .9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
189	CADERA	060.746 .9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las





				especificadas
16	190	CADERA	060.748 .3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	191	REVISION-CADERA	060.067 .0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	192	REVISION-CADERA	060.898 .2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	193	REVISION-CADERA	060.748 .5687	Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
17	194	REVISION-RODILLA	060.747 .0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	195	REVISION-RODILLA	060.747 .6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	196	REVISION-RODILLA	060.748 .0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm.
	197	REVISION-RODILLA	060.747 .1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.
	198	REVISION-RODILLA	060.748 .8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

				5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.
	199	REVISION-RODILLA	060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm.
18	200	CEMENTO	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.
	201	CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.
	202	CEMENTO	060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.
	203	CEMENTO	060.353.0015	Españadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
19	204	CERCLAJE	060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.
20	205	PIE	060.748.1652	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño pequeño de 9 mm a 10 mm
	206	PIE	060.748.1660	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño mediano de 11 mm.
	207	PIE	060.748.1678	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio tamaño grande de 12 mm a 14 mm
	208	PIE	060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	209	PIE	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Piezas
	210	PIE	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas
	211	PIE	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Piezas
	212	PIE	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Piezas

1. El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del



000811



Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro de insumos se considerará una sola fuente de suministro por partida única.

- 2. El Suministro Local de los bienes, se realizara en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia en los domicilios establecidos en el punto 19 del presente documento.
3. El instrumental quirúrgico o sets relacionado para la colocación completa del material de Osteosíntesis y/o Endoprótesis Composición de los Sets de la Guía de Distribución de Instrumental se hará por Unidad Médica. Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar dicho instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a 48 horas naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el presente requerimiento solicitarán el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del licitante.
4. Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar el total de claves requeridas por partida, las Unidades Médicas determinarán de acuerdo a sus necesidades las cantidades definitivas de cada clave del insumo descrito en el Catalogo del Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, por lo que las cantidades que se presentan para cada clave son aproximadas.
5. Todas las claves y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.
6. La unidad médica realizará toda solicitud de material de osteosíntesis conforme al formato siguiente con firmas autógrafas y debidamente requisitado en todos sus campos. El Proveedor deberá entregar solo el material requerido por dicho anexo, en un máximo de 24 horas.

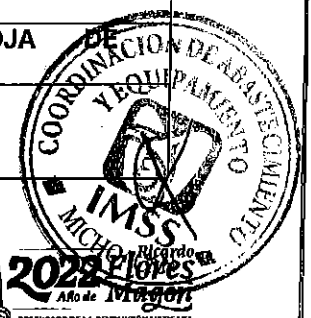
SOLICITUD DE MATERIAL NÓ. (1)

SOLICITUD DE MATERIAL

PROVEEDOR: (2)

Table with 4 columns: DIA, MES, AÑO, and a blank space for (5). Below it, (4), (4), (4), and HOJA.

NO DE





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

NO. PROVEEDOR: (3)

CONTRATO _____ (6)

ENTREGAR A: (7)

DOMICILIO: (8)

FAVOR DE ENTREGAR A MAS TARDAR EN FECHA (9) A LAS (10) HRS. EL MATERIAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE :

CLAVE Y/O NO. DE PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
(11)	(12)	(13)	(14)

(Handwritten mark)





OBSERVACIONES

(15)

(16)

NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACION

- 7. El proveedor adjudicado deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcionen las claves durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos
8. ASISTENCIA TÉCNICA: Asesoría otorgada por el licitante asignado para armar en el quirófano el insumo específico derivado de las particularidades que cada fabricante maneja para la colocación del mismo a los pacientes, preparar el set de instrumental necesario para su colocación, así como el equipo necesario para su colocación y prestar la asistencia técnica correspondiente para el manejo y control de su equipo para llevar a cabo un procedimiento quirúrgico correcto.
9. El proveedor entregará las claves así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprotesis en cada una de las Unidades Médicas relacionadas con este servicio.
10. La dotación inicial para los bienes diferentes a clavos centro medulares, placas especiales, craneomaxilofacial. DHS y DCS, prótesis totales de rodilla y cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervical, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla y Placas bloqueadas, así como las claves que la unidad convenga, será determinada por cada una de las Unidades Médicas y Hospitalaria, la cual no deberá de exceder del 10% de la cantidad máxima, de acuerdo a sus necesidades, la cual deberá ser entregada por el proveedor dentro de los 10 días posteriores a la solicitud de la unidad médica, dicha dotación no tendrá costo para el Instituto se dejará bajo resguardo del mismo y una vez que se vayan consumiendo será cuando el licitante ganador las facture.





11. La reposición de las claves consumidas, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración los requerimientos de cada Unidad Médica y el plazo establecido por la misma. Así como la reposición del material en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de la hoja de consumo.
12. En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental requerido para los implantes, la solicitud de reposición incompleta o fuera de tiempo establecido en el párrafo anterior, las Unidades hospitalaria deberán turnar copia de la documentación comprobatoria al Administrador del Contrato para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.
13. El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales, posteriores a la recepción, será devuelto al proveedor en las mismas condiciones en las que fue entregado, sin costo para el Instituto.
14. El licitante que resulte ganador, deberá otorgar con oportunidad la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, programados o de urgencia, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencias de éstos.
15. Los sets de instrumental referidos en el presente Anexo, quedarán de fijo en la unidad, solo si la productividad es mayor a 10 o más cirugías de traumatología en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al proveedor.
16. En el caso de los procedimientos de colocación de clavos centro medulares, placas especiales, craneomaxilofacial, DHS y DCS, prótesis totales de rodilla, cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervicales, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla, Placas bloqueadas y de las claves que la unidad convenga, el licitante ganador deberá proporcionar la asistencia técnica, el set de instrumental necesario para su colocación así como el perforador canulado, sierra oscilatoria, prensa dobladora para placa y demás equipo necesario para su colocación, el cual deberá entregarse limpio a la Unidad Médica, para su correspondiente esterilización, en un plazo no mayor a 12 horas posteriores a la solicitud del material, el cual quedará bajo resguardo de la unidad cuando esté en uso, dicho resguardo constará por escrito, sin responsabilidad para el Instituto respecto de las condiciones en las





cuales se recibe. El proveedor podrá entregar lo anterior en condiciones estériles siempre y cuando sea en común acuerdo entre las partes (proveedor y unidad médica) y se preserven a lo largo de la logística las condiciones de esterilidad que garanticen su seguridad y eficacia hasta la implantación y uso en el paciente.

17. En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: Al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad (debe ser al menos 12 meses) o de fabricación de las claves que conforman las claves.

18. Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, hasta el lugar de entrega en cada una de las Unidades hospitalarias participantes en esta licitación de acuerdo a las siguientes direcciones:

Almacén del Hospital Regional No. 1 Charo

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Ave. Bosques de Los Olivos 101, C.P.61301, La Goleta, Charo, Michoacán de Ocampo
Morelia Mich.

Almacén del Hospital General de Zona No. 2

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Salvador Allende 100 Col Centro C.P. 58600, Zacapu, Michoacán de Ocampo
Zacapu Mich.

Almacén del Hospital General de Zona No. 4

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, C.P 59800, Zamora de Hidalgo,
Michoacán de Ocampo
Zamora Mich.

Almacén del Hospital General de Sub Zona No. 7

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Calle Ciprés 63 Col. Las Arboledas C.P. 59357, La Piedad de Cabadas, Michoacán de Ocampo
La Piedad, Mich.

Almacén del Hospital General de Zona No. 8

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calzada Benito Juárez Esq Con Fco. Villa S/N Col. Linda Vista, Carretera Federal Uruapan-Los Reyes, C.P.60050, Uruapan, Michoacán de Ocampo
Uruapan Mich.

Almacén del Hospital General de Sub Zona con MF No. 9

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Corregidora y 22 de Octubre S/N Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60650, Apatzingán de La Constitución, Michoacán de Ocampo
Apatzingán Mich.

Almacén del Hospital General de Zona con MF No. 12

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Lázaro Cardenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Mich.

Almacén del Hospital General de Sub Zona con MF No. 17

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. 16 de Septiembre 165, Centro C.P. 60300, Los Reyes de Salgado, Michoacán de Ocampo
Loa Reyes Mich.

Almacén del Hospital General de Sub Zona con MF No. 24

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Jose Ma. Morelos 501, Carretera Federal Pedernales-Puruaran C.P. 61671,
Pedernales, Tacámbaro, Michoacán de Ocampo
Pedernales Mich.

Almacén del Hospital General de Zona No. 83

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Camelinas S/N, Esquina Sansón Flores C.P. 58070, Morelia, Michoacán de
Ocampo

Morelia Mich.

Almacén de la Unidad de Medicina Familiar No. 75

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Avenida Jesús Sancción Flores No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P 58290,
Morelia, Michoacán de Ocampo

Morelia, Mich.

19. Se deberán facturar los servicios dentro del mes que se presta el servicio de acuerdo a la entrega del material requerido y utilizado en las cirugías, a la cual deberán anexar, para efectos de pago, únicamente el formato 4-30-1Q-3/87 debidamente requisitado, en original indicando el material utilizado como evidencia fehaciente de que el servicio fue otorgado.

20. La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones de esterilización de los implantes adecuados durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- I. Descripción completa del insumo
- II. Cantidad
- III. Fecha de fabricación y caducidad
- IV. Origen del insumo
- V. Clave del cuadro básico

21. El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.





- 22. En caso de fallas o defectos del instrumental, equipo o insumos, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, sin costo alguno para el Instituto..
23. Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señala el equipo al que corresponde y las piezas que lo conforman, en cada una de las unidades médicas participantes el cual se adjunta:

Formulario titled 'CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL DE OSTEOSINTESIS'. Includes fields for 'CONTRATO', 'UNIDAD', 'FECHA DE INGRESO DE EQUIPO (A)', 'FECHA DE EGRESO DE EQUIPO (B)', and a table with columns 'EQUIPO O INSTRUMENTAL PRESTADO / EGRESADO', 'CANTIDAD RECIBIDA / ENTREGADA', and 'CONDICIONES DE RECEPCION / ENTREGA'. The table has 20 rows numbered 1 to 20.

- 24. En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante del instrumental y bienes relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con las claves contratadas, el proveedor se obliga a sustituir los insumos en dicho supuesto.
25. El proveedor se obliga a entregar de forma mensual relación de material consumido así como el monto de los servicios prestados a más tardar 4 días naturales posteriores al último día de cada mes a las cuentas de correo que le serán proporcionadas al licitante ganador.
26. El ganador de la presente licitación deberá Facturar los insumos que se requieran durante la cirugía y que son colocados en los pacientes, debiendo omitir aquellos que durante el procedimiento quirúrgico se solicite para prueba o medición y que resulte no adecuado a criterio del médico ortopedista a cargo de la cirugía.





conformidad que cumplen con las características médicas y técnicas necesarias para las cirugías y estos serán presentados en los procedimientos dentro de la vigencia del contrato.

31. Para la Cirugía de Columna donde se requiera de alguna Clave, el Licitante deberá apoyar con listado de material:

- 1 Separador de Caspar
- 1 Separador esofágico
- 4 Pinzas Kerrison, mordida hacia arriba medidas: 2, 3, 4, 5 (lumbares y cervicales)
- 3 Penfield, tamaños 1, 2, 3
- 2 Legras de Cobb
- 2 Separador de Taylor grandes y medianas
- 1 Separador automático articulado de Codman
- 1 Lámpara frontal
- 1 Pinza bipolar
- 1 Separador de raíz
- 3 Féruson tamaños 3, 4, y 5
- 3 Pinzas de disco Hartman neutra, hacia arriba y hacia abajo

32. El proveedor deberá proporcionar el correspondiente Equipo Plomado de protección para el equipo quirúrgico de la cirugía a la que es requerido.

33. Cada vez que la unidad lo requiera, el proveedor otorgará la capacitación al área operativa que tenga relación con el manejo e implantación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación misma que será programada con al menos 15 días de anticipación.

34. El proveedor deberá entregar el calendario de mantenimiento de los equipos e instrumental de su propiedad de acuerdo al siguiente formato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DES CONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OSTEOSÍNTESIS

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____

UNIDAD _____

EQUIPO (S) _____

PLAN DE MANTENIMIENTO

--

FECHA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

EQ	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VO. BO. DEL DIRECTIVO

F-2

35. Para el ingreso de los equipos, materiales e instrumentales propiedad del proveedor, deberá entregar un listado dirigido al director de la unidad médica donde indique que ingresa, fecha de ingreso, para que cirugía se usará dichos equipos, materiales e instrumentales y fecha de salida.

36. Las actividades, responsables y formatos para la solicitud de dotación inicial, registro y manejo, así como guarda y despacho deberán estar apegados a los manuales de Organización de las Unidades Médicas de Segundo Nivel y registrados en el formato siguiente:




2022 Flores
Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA




**GOBIERNO DE
MÉXICO**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



SOLICITUD DE DOTACIÓN INICIAL (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____
 UNIDAD _____ RESPONSABLE _____
 FECHA DE ENTREGA DE DOTACIÓN _____

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA DE ENTREGA DE MATERIALES DE DOTACIÓN INICIAL

CLAVE DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN AYUDA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

FIRMA DEL RESPONSABLE DE ENTREGA DE DOTACIÓN

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VERIFICACIÓN DEL DIRECTIVO

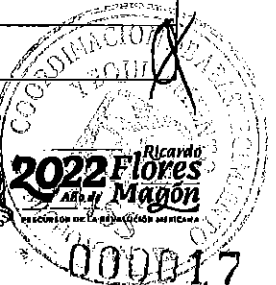
37. Los reportes técnicos se realizarán al personal que designe el proveedor como responsable de la Tecnovigilancia vía telefónica o correo electrónico.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.

- LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008 "ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS"
- LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS".

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA


Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXOS

CAPACITACIONES

Form for 'CAPACITACIÓN OSTEOSÍNTESIS' including fields for contract, provider, date, unit, methodology plan, and a monthly grid from January to December. Includes logos for Mexico 2021 and the state of Michoacán.





GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

MANTENIMIENTOS



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OSTEOSINTESIS

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____

UNIDAD _____

EQUIPO (S) _____

PLAN DE MANTENIMIENTO

Empty box for maintenance plan details

FECHA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

Table with 12 columns (months) and 10 rows (EQ 1-10) for scheduling maintenance dates.

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VO. BO. DEL DIRECTIVO

F-2





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

CONTROL DE INGRESO O EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____

UNIDAD _____

FECHA DE INGRESO DE EQUIPO (S) _____

ó

FECHA DE EGRESO DE EQUIPO (S) _____

	EQUIPO O INSTRUMENTAL INGRESADO / EGRESADO	QUIEN RECIBIÓ / ENTREGÓ	CONDICIONES DE RECEPCIÓN / ENTREGA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VO. BO. DEL DIRECTIVO

F-3





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

DOTACIÓN INICIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



SOLICITUD DE DOTACIÓN INICIAL (MATERIAL DE OSTEO(S)ÍNTESIS)

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____
UNIDAD _____ RESPONSABLE _____
FECHA DE ENTREGA DE DOTACIÓN _____

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA DE ENTREGA DE MATERIALES DE DOTACIÓN INICIAL

CLAVE DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOMBRE, FIRMA Y CARBO DE QUIEN RECIBE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

FIRMA DEL RESPONSABLE DE ENTREGA DE DOTACIÓN

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE VO.BO. DEL DIRECTIVO

F-4



2022 Flores
Año de Maíz
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

CLAVOS										PRÓTESIS DE CADERA														
KIRSCHNER										THOMPSON														
0.7	0.9	1.1	1.4	1.6	2.0	Rosca	Long	Cantidad		38	41	43	44	46	47	49	51	52						
STEINMANN										TALLA					CUELLO									
2.4	2.8	3.4	3.6	4.0	4.6	PUNTA:				MULLER TALLA					CUELLO									
										92	95	103	110	200	Circ	27	29	33	40					
KUNTSCHER										COPAS TIPO:														
Recto					Curvo					38	40	44	49	60	52	54	56	60						
8	9	10	11	12	13	14	15	18		CÁBEZA:			TALLO:			CUELLO:								
MULLER										ANILLO _____ MALLA _____														
Tibia					Fémur																			
9	10	11	12	13	14	15	18	17	Long	PROTESIS DE:														
COLOCHERO PARA TIBIA										CARACTERÍSTICAS:														
28	28	30	31	32	33	34	35			CEMENTO:					CANTIDAD:									
COLOCHERO PARA FÉMUR										FIJADORES EXTERNOS _____ TIPO _____														
HUMERO																								
35	37.5	39	40	42	23	24	25	28	27															
PERNOS										AROS: _____ DIAMETROS: _____ ORIFICIOS: _____														
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	TENOR: _____					TORNILLOS: _____ TUERCAS: _____									
75	80	85	90	95	100					OTROS ADITAMENTOS:														
ENDER					CONDILLO CER.					RUSH					INSTRUMENTACIÓN COLUMNA:									
Long:					L:					L:					BARRAS DIST: _____ CAMP: _____ LONG: _____									
OTROS IMPLANTES:										GANCHOS: _____ BARRA SACRA: _____														
										OTROS ADIT: _____														
										BARRA LUQUE: _____ LONG: _____														
										CABLE BUYER: _____ GRAPAS: _____														
										TORNILLOS: _____					OTROS ADIF: _____									

CIRUJANO: _____
MATRICULA: _____

FIRMA: _____

INSTRUMENTISTA: _____
MATRICULA: _____

FIRMA: _____

CIRCULANTE: _____
MATRICULA: _____

FIRMA: _____

* MATERIAL RECUPERABLE





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

NOMBRE DE LOS RESPONSABLES Y TELEFONOS EN LOS QUE SERÁN LOCALIZADOS LOS GESTORES A EFECTO DE CANJE DE BIENES Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO.

Domicilio	Teléfono(s) de Atención	Nombre del Personal Responsable	Cargo	Correo electrónico

ATENTAMENTE

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





TERMINOS Y CONDICIONES

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACAN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación de material de osteosíntesis y endoprotesis es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El licitante ganador deberá entregar en el lugar y domicilio de cada unidad médica señalados en la convocatoria, el instrumental específico requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis de las claves que así lo requiera y que bajo requerimiento en la programación quirúrgica sea solicitado, sin que esto represente costo alguno para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 párrafo tercero de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1. El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro de insumos se considerará una sola fuente de suministro.

2. El suministro local de los bienes, se realizará en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia.

3. El instrumental quirúrgico o sets relacionado para la colocación completa del material de Osteosíntesis y/o Endoprótesis composición de los sets de la Guía de Distribución de Instrumental se hará por Unidad Médica. Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar dicho instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a las 48 horas naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el presente requerimiento solicitarán el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del licitante.





4. Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar el total de claves requeridas, las Unidades Médicas determinaran de acuerdo a sus necesidades las cantidades definitivas de cada clave del insumo descrito en el Catálogo del Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, por lo que las cantidades que se presentan para cada clave son aproximadas.

5. Todas las claves y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.

6. La unidad médica realizará toda solicitud de material de osteosíntesis conforme al formato siguiente con firmas autógrafas y debidamente requisitado en todos sus campos. El Proveedor deberá entregar solo el material requerido por dicho anexo, en un máximo de 24 horas.

SOLICITUD DE MATERIAL NO. (1)

SOLICITUD DE MATERIAL

Form with fields: PROVEEDOR: (2), DIA, MES, AÑO (5), (4), (4), (4), HOJA DE, NO. PROVEEDOR: (3), NO DE CONTRATO (6)

ENTREGAR A: (7)

DOMICILIO: (8)

FAVOR DE ENTREGAR A MAS TARDAR EN FECHA (9) A LAS (10) HRS.
EL MATERIAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE :

Table with 4 columns: CLAVE Y/O NO. DE PAQUETE, DESCRIPCION DEL BIEN, PRESENTACION, CANTIDAD SOLICITADA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

(11)	(12)	(13)	(14)
------	------	------	------

OBSERVACIONES

(15)

(16)

NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACION

LISTADO DE DIRECCIONES DE UNIDADES MEDICAS:

Almacén de Hospital Regional No. 1 Charo

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Ave. Bosques de Los Olivos 101, C.P.61301, La Coleta, Charo, Michoacán de Ocampo
 Morelia Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 2

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Dirección:

Calle Salvador Allende 100 Col Centro C.P. 58600, Zacapu, Michoacán de Ocampo
Zacapu Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 4

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Michoacán
de Ocampo
Zamora Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona No. 7

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Ciprés 63 Col. Las Arboledas C.P. 59357, La Piedad de Cabañas, Michoacán de
Ocampo
La Piedad, Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 8

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calzada Benito Juárez Esq Con Fco. Villa S/N Col. Linda Vista, Carretera Federal
Uruapan-Los Reyes, C.P.60050, Uruapan, Michoacán de Ocampo
Uruapan Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 9

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Corregidora y 22 de Octubre S/N Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60650, Apatzingán de
La Constitución, Michoacán de Ocampo
Apatzingán Mich.

Almacén de Hospital General de Zona con MF No. 12

Av. Madero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (463) 312 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



000023



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Lázaro Cardenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Lázaro Cárdenas Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 17

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. 16 de Septiembre 165, Centro C.P. 60300, Los Reyes de Salgado, Michoacán de Ocampo

Los Reyes Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 24

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Jose Ma. Morelos 501, Carretera Federal Pedernales-Puruaran C.P. 61671, Pedernales, Tacámbaro, Michoacán de Ocampo

Pedernales Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 83

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Camelinas S/N, Esquina Sansón Flores C.P. 58070, Morelia, Michoacán de Ocampo

Morelia Mich.

Almacén de la Unidad de Medicina Familiar No. 75

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Avenida Jesús Sanción Flores No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P 58290, Morelia, Michoacán de Ocampo

Morelia Mich.



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MÉDICA



Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar el instrumental específico para la colocación de las claves asignadas, en el departamento de abastecimiento de cada unidad médica, para la firma de su resguardo, por lo que el licitante se obliga a entregarlo dentro de las 48 horas posteriores al inicio del contrato, el cual deberá permanecer de manera continua hasta el vencimiento del contrato de aquellas claves que convengan ambas partes. El mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reporte oportuno por cualquier pérdida del instrumental estará a cargo del proveedor.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el proveedor deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y del instrumental, para los que sean propiedad del instituto, apoyará con equipo en préstamo.

Al término del contrato, y previo acuerdo con el instituto, el proveedor ganador se obligará a retirar los equipos y accesorios colocados en el departamento de abastecimiento de cada unidad médica, que no sean propiedad del instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el proveedor ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del proveedor ganador el costo de las refacciones y/o reparaciones que se requieran según sea el caso.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

BINARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud y en el numeral 4.38 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, copia de los registros sanitarios vigentes (anexos y modificaciones), de los consumibles propuestos, emitido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), ya sea individual, región anatómica o por familia, debidamente identificado por clave y número de catálogo de las claves propuestas, de cada una de las claves y marcas que oferta, la falta de cumplimiento de este numeral será motivo para que el licitante sea descalificado.

El licitante deberá entregar certificado ISO 9001 a su nombre o del fabricante, vigente.





aprobado por la EMA.

- I. En el caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, se deberá presentar copia del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario que emite la propia cofepris como entrada del trámite de prórroga con fecha del 24 de febrero del 2010 y/o 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro de acuerdo al reglamento de insumos para la salud (art. 190-bis-6), así como un escrito bajo protesta de decir verdad por parte del titular del registro sanitario manifestando que dicho trámite corresponde al registro sanitario en cuestión y que fue sometido en tiempo y forma dicho trámite.
- II. En el supuesto de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, se deberá presentar escrito emitido por la Secretaría de Salud donde así se indique con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo exima del mismo y con una vigencia no mayor a 5 años a partir de la fecha de emisión del mismo.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la cofepris.
- IV. En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la cofepris, en caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la ley de adquisiciones y lo dispuesto por la secretaría de la función pública.
- V. Manual de operación y/o técnica quirúrgica completa correspondiente a los bienes ofertados que deberán estar en su idioma original y en su caso de una copia con traducción simple al español; además deberán estar debidamente referenciados por clave conforme a la propuesta técnica, podrá encontrarse dentro del catálogo de los insumos o bien como documento independiente según el caso. No se aceptarán características, indicaciones, fotografías y/o secuencia de procesos técnicos escritos a mano.
- VI. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario del licitante.
- VII. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.

La evaluación de los insumos para la salud se realizarán conforme con especificaciones técnicas del fabricante.





En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la cofepris, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Además de lo anterior, los licitantes que oferten bienes nacionales deberán acreditar lo siguiente:

Los licitantes que oferten bienes de origen nacional deberán acreditar que los bienes propuestos cumplen con las siguientes normas oficiales mexicanas:

- La norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008 "etiquetado de dispositivos médicos"
- La norma oficial mexicana NOM-241-SSA-2012, "buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos"

Los licitantes que oferten bienes internacionales deberán acreditar lo siguiente:

Además deberán de presentarse copias de lo siguiente:

- Certificados expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, en traducción simple al español; por ejemplo: FDA, ce, entre otros.
- Certificados de libre venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen de los bienes, del cual se desprendan las presentaciones y códigos autorizados con una vigencia no mayor a 5 años.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación emitido por la autoridad sanitaria del país según sea su origen, dicho documento debe avalar la(s) línea(s) de fabricación del (los) producto(s) y lista de códigos de presentaciones registrados ante cofepris.
- Todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.

Nota.- los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.

Verificación de la calidad de los bienes adjudicados durante la vigencia del contrato.

El Instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara verificación de calidad a los bienes del licitante que resulte adjudicado a través de la coordinación de control técnico de insumos (COCTI), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Además de lo anterior, el instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá utilizar las muestras necesarias de los bienes adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; deben de contar con el registro sanitario correspondiente, para la acreditación de la calidad, en los casos de bienes que no requieran registro sanitario, serán evaluados a través de terceros autorizados por la secretaría de salud y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI); en bienes importados, deben de contar con certificados de organismos internacionales según corresponda al país actual de origen, para la acreditación de la calidad, se realizará a través de las personas acreditadas por la COFEPRIS o la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA) (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Infraestructura de la Calidad; y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI).

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Licencias, autorizaciones y permisos.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia certificada, la documentación que a continuación se señala:

Es importante señalar que para el trámite de pago, se apegará a lo estrictamente establecido en el Anexo 2 Normatividad de pago de las cuentas contables.

En lo referente a forma de pago en cuanto a la entrega de CFDI quedamos en espera de la consulta del área jurídica.

- a) aviso de funcionamiento.
- b) Autorización del responsable sanitario.

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

- Para fabricantes:
 1. La licencia sanitaria o autorización de funcionamiento ó aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la secretaría de salud.
 2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la





empresa, emitidos por la secretaria de salud.

3. Para bienes nacionales en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la secretaria de salud.

- Para distribuidores:

1. Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario.
2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
3. Carta de distribución así como identificación oficial de quien la autoriza, por el fabricante o importador.
4. Toda la documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en papel membretado del licitante.

- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para este requerimiento se solicitan los catálogos necesarios de los bienes ofertados que servirán únicamente de apoyo para verificar que se cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas, asimismo servirán para cotejar que dichos bienes a licitar sean acordes a lo autorizado por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios mediante el registro sanitario correspondiente, **estos deberán enviarse en el idioma de los países de origen, acompañados de una copia con traducción simple al español y debidamente referenciados (clave y no. de registro sanitario), el proveedor deberá presentar en listado y catálogo fotográfico el instrumental para la colocación de los implantes, la falta de cumplimiento de este numeral será motivo de rechazo de las claves que no vengán respaldadas con esta información y será motivo para que el licitante sea descalificado.**

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.





- No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 10 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida
- Cuando el proveedor no reponga los bienes dentro del plazo de 24 hrs
- Cuando el proveedor no cambie o reemplace el instrumental dañado sobre el valor de las claves solicitadas para el procedimiento programado a realizar y que por la falta del instrumental para su colocación sea suspendido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Terminación anticipada

El instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna o concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaria de la función pública.

l) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios





ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El instituto, por conducto de la oficina de control del abasto, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves o instrumentales proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **24 (veinticuatro) horas**, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos presentados, debiendo utilizar el formato institucional RQMI, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al departamento de abastecimiento, y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Para aquellas claves que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja, procediendo la unidad médica a notificar a la COCTI a través de oficio, anexando el formato institucional RQMI turnando copia al departamento de abastecimiento.

Cuando la COCTI notifique que la calidad de las claves pudiera afectar la atención al derechohabiente, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de las claves por un nuevo lote.

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COCTI, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El proveedor deberá reponer las claves sujetas a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) contando a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SS en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

- Plazo para notificar al proveedor. Un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No Aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Mínimo 24 horas partir del día hábil siguiente de la notificación.
- Caducidad de los bienes. Mínimo 12 meses de caducidad ó 9 meses más carta canje
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. No Aplica
- Periodo de garantía. No aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. 24 horas
- Garantía de mano de obra y/o partes. No Aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. De acuerdo a la programación establecida en el formato de Solicitud de Capacitación
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10%

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago.





conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

a)

Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del bien, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php), así como el o los documento(s) que avale(n) la entrega-recepción del bien adquirido, mismos que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles).

b)

Entrega impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo debidamente requisitado y autorizado por los funcionarios responsables, al que deberá de el o los documento(s) que avale(n) la entrega-recepción del bien adquirido (Control de material de osteosíntesis F 4-30-1Q-3/87 debidamente requisitado en original indicando el material utilizado como evidencia fehaciente de que el servicio fue otorgado, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La emisión de los CFDI, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme a la normatividad vigente para realizar este trámite, donde se señale nombre, cargo y firma del (los) funcionarios autorizados para este fin y se deberá entregar la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán por parte de "EL PROVEEDOR".

c)

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregarla





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre del Instituto el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

El licitante adjudicado acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre Contratos de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara pruebas de control de calidad a los bienes del licitante que resulte adjudicado a través de la Coordinación de control técnico de insumos (COCTI), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes, así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Además de lo anterior, el instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá utilizar las muestras necesarias de los bienes adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; deben de contar con el registro sanitario correspondiente, para la acreditación de la calidad, en los casos de bienes que no requieran registro sanitario, serán evaluados a través de terceros autorizados por la secretaría de salud y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI); en bienes importados, deben de contar con certificados de organismos internacionales según corresponda al país actual de origen, para la acreditación de la calidad, se realizará a través de las personas acreditadas por la COFEPRIS o la entidad mexicana de acreditación, a.c. (EMA) (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización; y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI).

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



SIN TEXTO